



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 173, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO DE 2013.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA HONORIA MAR VARGAS.**

**SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO MARÍN FLORES Y DIPUTADA PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO.**

**Presidenta:** Muy buenos días compañeros Diputados, podrían registrarse nuevamente por favor.

**Presidenta:** Buenos días, solicito al Diputado Secretario **José Antonio Marín Flores**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

**Secretario:** Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **30** Diputados y Diputadas.

Por lo tanto existe quórum Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

**Presidenta:** Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, los Diputados **Rosa María Muela Morales, Montserrat Alicia Arcos Velázquez y Rolando González Tejeda**, por motivos propios de su encargo justificaron su inasistencia a esta Sesión Extraordinaria.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se abre la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **once** horas con **cincuenta y dos** minutos, del día **9** de **agosto** del año 2013.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), 54 párrafo 1 y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión Extraordinaria. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Lectura del Punto de Acuerdo LXI-121, relativo a la convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la

Sesión Pública Extraordinaria. **Quinto**, Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria. **Sexto**, Recepción para su admisión a trámite legislativo de la siguiente iniciativa: 1. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 8º fracción V y 114 Apartados A fracciones II, III, VIII, XXIII; y B fracciones XV y XXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **Séptimo**, Dictámenes, **1**. Con proyecto de Decreto por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda 1913-2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO “HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO”, como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria. **2**. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas. **3**. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriéndose en su orden el subsecuente para quedar como cuarto del artículo 288 del Código Civil del Estado de Tamaulipas. **4**. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la denominación de la Ley y del Capítulo II; los artículos 1o. fracción II, 2o. fracciones I, II, V y VI, 4o. párrafos 1 y 2 y las fracciones I, IV, XV, XX y XXI, 5o. fracciones IV y V, 6o. párrafo primero, 8o. fracción I, 10, 11 párrafo primero y la fracción I y 21 párrafo tercero; y se adiciona la fracción VII del artículo 2o., VI del artículo 5o., de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas. **5**. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. **6**. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C., para la construcción de sus instalaciones. **7**. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad de la C. Dora Patricia Cantú Moreno; y **Octavo**, Clausura de la Sesión Extraordinaria.

**Presidenta:** Solicito a la Diputada Secretaria **Paloma González Carrasco**, proceda a dar lectura del Punto de Acuerdo LXI-121, relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.

**Secretaria:** Con gusto Diputada Presidenta.

**Diputada Paloma González Carrasco:** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE

LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIONES III Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO No. LXI-121 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL VIERNES 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.** **Artículo Primero.** Se convoca a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 11:00 horas del viernes 9 de agosto del año 2013, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, misma que podrá prorrogarse por las horas necesarias del día en que se inicie, para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. **Artículo Segundo.** El objeto de la sesión extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: **I.** Recibir para su admisión a trámite legislativo la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 8º fracción V y 114 Apartados A fracciones II, III, VIII, XXIII; y B fracciones XV y XXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **II.** Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda 1913-2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO “HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO”, como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos recorriéndose en su orden el subsecuente para quedar como cuarto del artículo 288 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.* **4.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la denominación de la Ley y del Capítulo II; los artículos 1o. fracción II, 2o. fracciones I, II, V y VI, 4o. párrafos 1 y 2 y las fracciones I, IV, XV, XX y XXI, 5o. fracciones IV y V, 6o. párrafo primero, 8o. fracción I, 10, 11 párrafo primero y la fracción I y 21 párrafo tercero; y se adiciona la fracción VII del artículo 2o., VI del artículo 5o., de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.* **5.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.* **6.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C., para la construcción de sus instalaciones.* **7.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se*

*autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad de la C. Dora Patricia Cantú Moreno.*

**Artículo Tercero.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Extraordinaria. **Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 6 de agosto del año 2013.** Diputado Presidente Héctor Martín Canales González, Diputado Secretario Juan Manuel Rodríguez Nieto, y Humberto Rangel Vallejo.

**Presidenta:** Solicito al Diputado **Héctor Martín Canales González**, Presidente de la Diputación Permanente proceda a dar lectura al Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria por parte de ese órgano Legislativo.

**Héctor Martín Canales González.** Buenos días con el permiso de la Mesa Directiva; **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:** En el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en mi carácter de Presidente de la Diputación Permanente que funge durante el actual periodo de receso, me permito presentar a este cuerpo colegiado el Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de esta Sesión Extraordinaria. En principio cabe poner de relieve que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a la imperiosa necesidad de reunirse la Legislatura en Pleno para tratar asuntos específicos que, por su importancia y trascendencia para el bien público, ameritan que sean resueltos en definitiva a la brevedad del caso, circunstancia que justifica que el Congreso del Estado deba sesionar de manera extraordinaria durante un período de receso. En ese tenor, desde el inicio del actual período de receso a la fecha, la Diputación Permanente ha dictaminado diversos asuntos, entre los cuales destacan algunos cuyo objeto responde a las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, además de ser de suma trascendencia para el entorno público y social del Estado. En ese sentido, quienes integramos el órgano legislativo de referencia, coincidimos en la necesidad de convocar a una Sesión Extraordinaria a los integrantes de este Pleno Legislativo, ya que el beneficio que traen consigo las acciones legislativas que nos ocupan para el desarrollo del Estado, resulta por su naturaleza impostergable. A la luz de las razones antes expuestas y que motivaron la convocatoria que acordó la Diputación Permanente para la realización de esta Sesión Extraordinaria, entre los asuntos que abordaremos destaca el dictamen para inscribir con



letras doradas en el muro de honor de este Recinto Oficial del Congreso del Estado la leyenda 1913-2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO “HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO” como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria. Así también se dictaminó la Iniciativa de Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de crear un hábito en los ciudadanos por la lectura, así como también para impulsar y apoyar la creación literaria en el ámbito local. Se encuentra también la reforma a la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, con el propósito de otorgar mayor impulso a las empresas en esta entidad, con base en el establecimiento de conceptos que alientan nuevas estrategias para fortalecer la competitividad y la productividad con el fin de acelerar el crecimiento económico; así también, las reformas al Código Civil, cuyo objeto consiste en que para que el deudor alimentista proporcione los alimentos al acreedor se considere dentro del sueldo o salario del deudor alimentario, las prestaciones ordinarias o extraordinarias que reciba, así como conservar el derecho a recibir alimentos hasta que obtengan el título profesional, si así lo requiere para su ejercicio. Aunado a lo anterior, habrán de desahogarse sendos dictámenes sobre la enajenación de bienes inmuebles de los municipios de Victoria y Reynosa. Los alcances y la transcendencia de los dictámenes recaídos a los asuntos antes señalados han sido hechos del conocimiento de los integrantes de este Poder Legislativo conjuntamente con la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la realización de esta Sesión Extraordinaria. Estos son, en términos concretos, los argumentos mediante los cuales, en cumplimiento a la ley, exponemos los motivos en que se sustenta la emisión de la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** A continuación procederemos a la recepción para su admisión a trámite legislativo de la Iniciativa de reformas a la constitución.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **José Antonio Marín Flores**, para que dé a conocer la ***Iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.***

**Diputado José Antonio Marín Flores:** Ciudad Victoria, Tamaulipas 13 de Junio del 2013; H. CONGRESO DEL ESTADO: EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracciones XII y XLVII y 95 de la Constitución Política del Estado; en relación con lo previsto por el artículo 165 de dicho ordenamiento para introducir reformas o adiciones a su texto; 89 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas; y 2 párrafo 1, 10, 15 párrafo 1, 24 fracción V y 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar ante esa H. Representación Popular, en funciones de órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado, esta iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 8º fracción V y 114 apartados A fracciones II, III, VIII y XXIII; y B fracciones XV y XXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**; Los párrafos primero y segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y que no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un sólo individuo, así mismo, que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos. En ese sentido el párrafo 1 del artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), menciona lo siguiente: *“Artículo 8. Garantías Judiciales. 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter...* En Tamaulipas, la Constitución Política del Estado dispone en su artículo 22 que el poder público se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más poderes en una corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un sólo individuo. En este orden de ideas, el artículo 100 de la propia Constitución Política del Estado menciona que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en los Juzgados de Primera Instancia, en los Juzgados Menores, en los Juzgados de Paz y en el Jurado Popular. Por su parte, dentro de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de colaborar con las instituciones de impartición de justicia en sus procesos de modernización que materializan los principios constitucionales de justicia pronta y expedita. Bajo esa premisa, en el Ejecutivo a mi cargo asumimos el compromiso del fortalecimiento de las instituciones de justicia a fin de hacerlas más sólidas y confiables con el propósito de afianzar la seguridad de las personas y su patrimonio, tal y como ha quedado establecido en el citado Plan Estatal de Desarrollo. En ese sentido, el artículo 114, apartado A, en sus fracciones III y XXIII, de la Constitución Política del Estado, actualmente dispone como competencia del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia conocer de las controversias del orden civil o mercantil que se susciten entre particulares y el Estado o entre particulares y los Ayuntamientos, y asimismo para conocer y tramitar la ejecución de sentencias ejecutoriadas contra el Estado y los Municipios y entidades autónomas, en los términos del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, debido a la especial integración del Pleno del

Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el cual conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, está obligado a sesionar al menos una vez por semana, se ha generado una menor agilidad en la substanciación de las controversias de orden civil o mercantil en donde intervienen como parte los Ayuntamientos; hecho este que no se advierte sea factible solucionar a través del aumento en las sesiones de Pleno, porque si en la actualidad ordinariamente sesiona dos veces por semana, se debe tomar en consideración la actuación de los Magistrados tanto en su carácter de titulares de Salas Unitarias y como integrantes de las Salas Colegiadas, así como la del Presidente en su carácter de Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. A lo anterior, se suma que la competencia del Pleno para conocer de las citadas controversias, conlleva su intervención en todas las fases de los procedimientos, desde la postulación de las pretensiones por el demandante y las defensas del demandado como la admisión, preparación y desahogo de pruebas, etcétera, hasta el dictado de la resolución correspondiente y en su caso la ejecución forzosa de la misma. Esto implica el constante traslado de las partes o de sus abogados hacia la capital, así como la comparecencia de testigos, peritos y otras personas para recibir sus declaraciones y cualesquiera otras diligencias que se ordene ante el mismo Pleno, con el consiguiente grado de molestia que dicho traslado origina. Ahora bien, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho que tiene toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. En ese contexto, si bien la actual competencia del Tribunal Pleno para conocer en única instancia de las controversias de orden civil y mercantil en que los Ayuntamientos sean parte, es de reciente cuño, pues hasta antes de 1999 dicha competencia residía en la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, debe destacarse sin embargo el incremento de dichos negocios así como el grado de litigiosidad inmerso en los mismos. Los datos estadísticos a partir del año 2000 a la fecha que se reflejan en la tabla siguiente, comprueban el anterior aserto: Año 2000, radicados 8, promovidos por ayuntamientos 0, promovidos contra ayuntamientos 5; Año 2001, radicados 14, promovidos por ayuntamientos 0, promovidos contra ayuntamientos 4; Año, radicados , promovidos por ayuntamientos , promovidos contra ayuntamientos ; Año 2002, radicados 31, promovidos por ayuntamientos 2, promovidos contra ayuntamientos 9; Año 2003, radicados 38, promovidos por ayuntamientos 2, promovidos contra ayuntamientos 15; Año 2004, radicados 34, promovidos por ayuntamientos 2, promovidos contra ayuntamientos 8; Año 2005, radicados 25, promovidos por ayuntamientos 0, promovidos contra ayuntamientos 13; Año 2006, radicados 74, promovidos por ayuntamientos 4, promovidos contra ayuntamientos 19; Año 2007, radicados 32, promovidos por ayuntamientos 2, promovidos contra ayuntamientos 16; Año 2008, radicados 14, promovidos por ayuntamientos 2, promovidos contra ayuntamientos 5; Año 2009, radicados 22, promovidos por

ayuntamientos 1, promovidos contra ayuntamientos 19; Año 2010, radicados 25, promovidos por ayuntamientos 0, promovidos contra ayuntamientos 24; Año 2011, radicados 23, promovidos por ayuntamientos 3, 15; Año 2012, 17, 13; Totales, radicados 357, promovidos por ayuntamientos 19, promovidos contra ayuntamientos 165. A su vez, con la reciente reforma al Código de Comercio, por la cual se incorpora la oralidad en materia mercantil, bajo los supuestos que la propia normatividad prevé, un juicio de esa naturaleza promovido por o en contra de algún Ayuntamiento, deberá tramitarse por esta vía ante al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia con las implicaciones tecnológicas que requiere y de traslado antes señalados. Es aquí donde cobra relevancia también la reforma al artículo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor a partir de este mismo año, en que se da a los Jueces de lo Civil la competencia para conocer del juicio oral mercantil, con independencia de la cuantía del asunto. No sobra decir que en el actual panorama son los particulares quienes en la mayoría de los casos tienen necesidad de recurrir a la instancia jurisdiccional a plantear la solución de sus controversias con la administración municipal, lo que en alguna medida riñe con la regla general de competencia por territorio, conforme a la cual ésta se fija a favor del tribunal del domicilio del demandado. Es en tal caso que ambas partes y no solo los Ayuntamientos salvo el de esta capital, los que tienen que soportar las consecuencias de atender un litigio fuera de su residencia. Es por todo lo anterior que con la finalidad de desconcentrar, por una parte, la carga que representa al Pleno la tramitación de dichos asuntos e imprimir, a la vez, mayor celeridad en su substanciación en provecho de los justiciables y, por otra parte, hacer asequibles a estos los tribunales conforme a su lugar de residencia conforme al postulado del artículo 17 Constitucional. Por lo que hace a la modificación en la competencia que actualmente se confiere al Tribunal Pleno, para conocer y tramitar la ejecución de sentencias ejecutoriadas contra el Estado y los Municipios, deviene como una consecuencia lógica y necesaria, pues ciertamente, la jurisdicción supone la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; esto es, la ejecución se incluye en la jurisdicción. Es esto mismo lo que propicia que en los ordenamientos procesales se consigne como órgano competente para llevar a cabo la ejecución forzosa de las resoluciones judiciales, al que haya conocido y resuelto del negocio en que fue pronunciada la resolución respectiva. Modificada pues la competencia del Tribunal Pleno en cuanto a los juicios civiles o mercantiles en que los Ayuntamientos sean parte, la ejecución de las sentencias condenatorias corresponderá, conforme al ordenamiento aplicable, al juez que haya conocido y resuelto el asunto respectivo. Es por ello que se considera reformar las fracciones III y XXIII del apartado A del artículo 114, de la Constitución del Estado de Tamaulipas para efecto que se elimine la competencia del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas para conocer de los asuntos en donde un Ayuntamiento sea parte. Por su parte, los órganos auxiliares de la impartición de justicia aparecen en la escena procesal por requerimiento de los tribunales





de justicia e intervienen en los procesos judiciales a fin de proporcionar al juzgador el auxilio que, en el ámbito de sus funciones, se encuentra imposibilitado a brindar a los justiciables, pero que es necesario para la continuación y conclusión del juicio. De tal suerte, que la intervención de los órganos auxiliares de la impartición de justicia es tan necesaria como de especial trascendencia, por lo que se precisa la elaboración de la lista oficial de auxiliares de la administración de justicia y la certeza de que la autoridad judicial la tome en cuenta al hacer las designaciones correspondientes. En razón de lo anterior, se considera adecuado proponer a Ustedes que la atribución de crear la lista oficial de los auxiliares de la impartición de justicia, esté a cargo del Consejo de la Judicatura y que la misma sea formulada en el mes de enero de cada año. Por ello, se propone reformar el artículo 114, apartado B, fracción XXII, de la Constitución Local. La lista oficial de los auxiliares de la impartición de justicia elaborada en el ámbito de sus atribuciones por parte del Consejo de la Judicatura del Estado, garantizará a los justiciables transparencia en el servicio que prestan y constituirán una herramienta necesaria para los jueces, lo que les deberá apoyar en la agilización de los procesos judiciales, ya que en la práctica judicial uno de los aspectos que retarda la continuación de los juicios es precisamente la falta de información sobre aquellas personas que puedan fungir como tutores, curadores, interventores o peritos. Por otra parte, con el fin de armonizar la actuación del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y que estos órganos de impartición y administración de justicia reafirmen su absoluto respeto por los principios de legalidad y seguridad jurídica al emitir sus disposiciones reglamentarias, y que se fortalezca la fundamentación y motivación de los acuerdos, resoluciones y circulares que, en el ejercicio de sus funciones, cada uno de ellos emite, se propone modificar la fracción VIII del apartado A y la fracción XV del Apartado B, ambas del artículo 114 de la Constitución Política del Estado. Por último, en relación con el registro de profesionistas, en los últimos años se han llevado diversas modificaciones a las leyes General de Educación, Estatal de Educación y del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas, así como de las estructuras orgánicas tanto a nivel federal, como estatal, lo cual ha generado confusión, sobre cuál es la dependencia encargada, de llevar el registro de profesionistas en el Estado. Aunado a lo antes mencionado, desde el 29 de marzo de 1986, se incluyó en el artículo 8º de la Constitución Política del Estado, la obligación de los ciudadanos de inscribirse en el padrón de profesionistas que al efecto deberá llevar a cabo la Secretaría General de Gobierno. Lo anterior no corresponde a la realidad actual, toda vez que atendiendo a la naturaleza de la función o actividad a desarrollar, existen diversos registros de profesionistas que llevan a cabo los distintas dependencias y entidades de las administraciones públicas tanto federal como estatal, e inclusive como se plantea en la presente iniciativa, por lo que estimamos pertinente plantear la modificación de la fracción V del artículo 8º de la Constitución Estatal, para establecer que el registro de profesionista lo llevará a cabo la dependencia señalada en la

ley de la materia. Con la presente propuesta, atendiendo a la naturaleza de su función y actividad a desarrollar, el profesionista llevaría a cabo el requisito correspondiente ante la autoridad que señale la ley específica de la rama o profesión a desarrollar. En virtud de lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del H. Congreso del Estado, en función de órgano revisor de la Constitución Política de Tamaulipas, para su estudio, dictamen y, en su caso, votación la siguiente iniciativa de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN V Y 114 APARTADOS A FRACCIONES II, III, VIII Y XXIII; Y B FRACCIONES XV Y XXIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 8º fracción V y 114 apartados A fracciones II, III, VIII y XXIII; y B fracciones XV y XXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 8º.-** Son... **I** a la **IV.-... V.-** Inscribirse en el padrón de su Municipalidad, manifestando la propiedad que tiene, o la industria, profesión o trabajo de que subsiste; los profesionistas además se inscribirán en el padrón que al efecto llevará la dependencia que señalen las leyes de la materia. **ARTÍCULO 114.-** Son... **A. Del... I.-** Resolver... **II.-** Turnar a las Salas que correspondan los asuntos familiares, civiles, penales o de justicia para adolescentes y de aquellos que establezcan otras leyes, que al efecto remitan los jueces, para subsanar la segunda instancia; **III.-** Conocer en Pleno de las controversias del orden civil o mercantil que se susciten entre particulares y el Estado; **IV** a la **VII.-... VIII.-** Formular, expedir y modificar, en su caso, los reglamentos, acuerdos y circulares que sean necesarias para la impartición de justicia; **IX** a la **XXII.-... XXIII.-** Conocer y tramitar la ejecución de sentencias ejecutoriadas contra el Estado y las entidades autónomas, en los términos del Código de Procedimientos Civiles; **XXIV** a la **XXVIII.-... B. Del... I** a la **XIV.-... XV.-** Elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral **XVI** a la **XXII.-... XXIII.-** Formular anualmente, en el mes de enero, una lista con los nombres de las personas que puedan fungir como auxiliares de la impartición de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado, ordenándolas por ramas, especialidades y distritos judiciales; **XXIV** a la **XXVIII.-... TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.** En un plazo no mayor a los 60 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberán realizar las modificaciones a la legislación secundaria, para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo. **TERCERO.** Los asuntos promovidos en contra de los Ayuntamientos cuya demanda haya sido admitida con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán siendo conocidos por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia hasta su conclusión. **CUARTO.** Los profesionistas o expertos cuya designación como peritos haya sido realizada con anterioridad a la entrada



en vigor de este Decreto, deberán protestar el cargo que les fue conferido de conformidad con las reglas anteriores. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; EGIDIO TORRE CANTÚ; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; HERMINIO GARZA PALACIOS.** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para efectos de su trámite legislativo correspondiente.

**Presidenta:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción II de la Constitución Política local, 22 párrafo 1 inciso f), 56 párrafo 2, 58 y 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Diputación Permanente en funciones durante el presente receso de ley para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Se incluye el voto de la **Diputada Griselda Carrillo.**

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, enseguida pasamos al apartado de la presentación de **dictámenes.**

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Héctor Martín Canales González**, quien dará a conocer el dictamen con **proyecto de Decreto por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda 1913-2013, CENTENARIO DEL**

***EJÉRCITO MEXICANO “HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO”, como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria.***

**Diputado Héctor Martín Canales González:** Con el permiso de la Mesa Directiva;

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto por el que se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda, “2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO”, como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria**, promovida por los Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: **DICTAMEN I. Antecedentes.** La iniciativa de mérito fue debidamente recibida el día 6 de agosto del año en curso, por el Presidente de la Diputación Permanente que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto en esa misma fecha. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** El objeto de la acción legislativa, es destinar un espacio en el muro de honor del Recinto Oficial de este Poder Legislativo del Estado, para inscribir con letras doradas una leyenda alusiva a los 100 años de servicio del Ejército Mexicano, como un justo y merecido reconocimiento público por parte del Estado de Tamaulipas a la heroica labor de esa gran institución. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** En principio exponen los promoventes que la soberanía y la seguridad de una nación, son funciones vitales para todo Estado. Para lograrlo, es necesario el concierto de los diversos entes gubernamentales, pero, sobre todo, de la acción decidida de instituciones que mediante la instrucción castrense, salvaguarden los derechos fundamentales y la integridad de la ciudadanía; en este caso, de la Secretaría de la Defensa Nacional. Señalan que el Ejército Mexicano representa la fuerza material del Estado, instituida para salvaguardar la paz social del Estado Mexicano. Manifiestan que esta gloriosa institución surge para respaldar los ideales de los hombres y mujeres que durante la etapa revolucionaria de

nuestro país buscaban consolidar un sistema político que fuera realmente democrático y justo, en donde los diferentes segmentos sociales pudieran convivir armoniosamente en un estado de derecho. Refieren que sus antecedentes se remontan oficialmente al Decreto Constitucional para la Libertad de América Mexicana, de 22 de octubre de 1814, instituida en ese entonces como Secretaría de Guerra, conformada por el ejército y por la Fuerza Aérea Mexicanos, teniendo como misión: defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y, en caso de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas. Por otra parte, aducen que en el México Independiente, el ámbito militar sufrió divisiones desde su interior, al convertirse algunos de sus integrantes, junto con Don Miguel Hidalgo y Costilla y el pueblo mismo, en un grupo beligerante que iniciara el movimiento de independencia, la madrugada del 16 de septiembre de 1810, en tanto que otros continuaron al servicio de la Corona Española. Luego de innumerables combates, mediante la firma del Plan de Iguala, se integró el Ejército Trigarante, dándose por terminada la Guerra de Independencia el 28 de septiembre de 1821. Asimismo, aluden que después de varias intervenciones de las fuerzas armadas en la vida política de nuestro país, durante las etapas de la Reforma, el Porfiriato y la Revolución, ulterior al triunfo de las fracciones constitucionalistas sobre las convencionalistas (villistas y zapatistas), se dio el proceso de pacificación y reorganización del Estado Mexicano, produciéndose la consolidación del ejército mexicano. Argumentan que el 19 de febrero de 1913 marcó el nacimiento del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos actuales, porque fue precisamente en esa fecha que Venustiano Carranza desconoció el régimen de Victoriano Huerta, el 10 de abril de 1950 se decretó la celebración del “Día del Ejército” el 19 de febrero de cada año. Derivado de lo anterior, refieren que es así como surge hace un siglo el Ejército Mexicano, enarbolando desde entonces las banderas de la legalidad, la libertad y la democracia, siempre actuando con valor y solidaridad para servir a nuestra población. Señalan que durante estos 100 años de servicio, a través de su disciplina y su compromiso en las acciones que realiza, hemos constatado el mérito de su heroica labor a favor de la integridad y los valores supremos de la patria, lo que la consolida como una institución que inspira nuestra más profunda admiración y respeto, y que nos motiva a otorgar un merecido reconocimiento público por parte de esta representación popular. Con base en lo anterior, manifiestan que para tal efecto proponen que se destine un espacio en el muro de honor del Recinto Oficial de este Poder Legislativo del Estado, para inscribir con letras doradas una leyenda alusiva a los 100 años de servicio del Ejército Mexicano, como un justo y merecido reconocimiento público por parte del Estado de Tamaulipas a la heroica labor de esa gran institución. **V. Consideraciones de las Diputación Permanente.** Rendir homenaje a quienes han trascendido en la historia de nuestro país, por su



conducta y sus aportaciones para encauzar y transformar la sociedad y obtener mejores condiciones de vida para quienes la integran, dignifica a todo pueblo que reconoce en su historia y sus valores la esencia fundamental de su cultura. Éste es el significado de que en este recinto legislativo se encuentren inscritos los nombres de personajes que, en su tiempo y circunstancia, entregaron lo mejor de sí para construir nuestro país y nuestro Estado, y contribuyendo a que nuestra nación pueda desarrollarse en un entorno libre y democrático. En esa tesitura quienes emitimos el presente dictamen, habida cuenta de la amplitud y pertinencia de los razonamientos contenidos en la propia iniciativa que se analiza, así como en lo extenso de las aportaciones y del heroísmo del Ejército Mexicano, vemos con generosidad abnegada a un ejército altruista rescatando a nuestra gente ante las adversas situaciones y catástrofes naturales, librando a los damnificados de tan terribles sucesos, llevando víveres para su bienestar, como también es gratificante verlos luchando para mantener el orden y la paz social en coordinación y auxilio a las autoridades civiles. Su contribución al combate a cualquier amenaza a la seguridad nacional y a la salud de los mexicanos, es de gran valor para la estabilidad y el progreso de la Nación, en razón de que sus hechos y acciones se canalizan siempre por el engrandecimiento y fortaleza de nuestra patria, se considera como una necesidad imperante de justicia histórica, el honrar la memoria de estos 100 años del Ejército Mexicano. Honrar permanentemente la memoria de una de las instituciones que ha contribuido a la construcción, desarrollo y consolidación de la nación, significa recordar el esfuerzo constante de muchas generaciones que han desfilado por tan prestigiosa institución, que con su trabajo han sido garantes de nuestras leyes y guardián de nuestro territorio. Esta convicción se apoya en la fidelidad del Ejército a los valores supremos de independencia y libertad, de justicia y democracia, de paz y armonía, que nos identifican como mexicanos. Es por ello que esta Diputación Permanente considera que la aprobación del presente dictamen infunde y promueve en la conciencia nacional, principalmente de la niñez, los altos valores cívicos de nuestro Ejército, que constituye una fuerza superior de la cual nos sentimos orgullosos, que nos hace reconocer por siempre a quienes han entregado la vida en el cumplimiento de su deber y a quienes en la actualidad trabajan heroicamente brindando seguridad y protección a nuestro país. Así también consideramos que este homenaje sirve de inspiración y ejemplo para todas las generaciones presentes y futuras, para que a través del mismo, nunca se olvide que sólo la unidad entre todos los mexicanos, anteponiendo esta a cualquier tipo de intereses, será la que haga prevalecer y engrandecer los ideales de nuestra patria. Con base en lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de: **DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LA LEYENDA 1913-2013 CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO "HONOR Y**

**LEALTAD POR MÉXICO”, COMO RECONOCIMIENTO A DICHA INSTITUCIÓN POR SUS 100 AÑOS DE SERVICIO A NUESTRA PATRIA. ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda **1913-2013 CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO “HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO”**, como reconocimiento a dicha institución por sus 100 años de servicio a nuestra patria. **TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La develación correspondiente se efectuará en sesión solemne, para tal efecto, la Junta de Coordinación Política determinará la fecha y el orden del día respectivo. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los seis días del mes de agosto de dos mil trece. **DIPUTACIÓN PERMANENTE,** servidor Héctor Martín Canales González, el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Diputado Humberto Rangel Vallejo Secretarios, muchas gracias.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Paloma González Carrasco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.



**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los Dictámenes programados en el punto número 2 y 3 del Orden del Día para la presente sesión, han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de la siguiente manera: el dictamen número dos la dispensa de lectura de la parte resolutive para dar a conocer la expositiva; del dictamen número tres la dispensa de lectura de la parte expositiva para dar a conocer la parte resolutive, para enseguida proceder a su discusión y votación. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** ¿Algún otro Diputado?, faltó de votar? Diputada Beatriz Collado, Diputada Tere Corral.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura de los dictámenes en los términos propuestos, por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en tal forma.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, para dar a conocer la parte expositiva del dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas.***

**Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto:** Con el permiso de la Mesa, **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen la *Iniciativa mediante la cual se expide la Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas*, promovida por los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Primera Legislatura. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las



facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: **DICTAMEN I. Antecedentes.** La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha 15 de junio del año 2011 y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa tiene como propósito expedir un nuevo ordenamiento relativo a una Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas, la cual busca crear un hábito en los ciudadanos por la lectura, ya que, como lo expresan los iniciadores, nuestra sociedad requiere ciudadanos con capacidad para reflexionar, articular, comprender, interpretar y comunicar ideas debidamente, lo que se logra en gran medida gracias a la lectura. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Señalan los autores de la Iniciativa, que México sigue siendo un país con bajísimos índices de lectura aunando a la endeble diversidad de bibliografías que ofrece la red de librerías de nuestro país, así como a las vastas regiones del territorio nacional que carecen por completo de acceso al libro. En ese sentido, refieren que de acuerdo a un estudio efectuado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), esta problemática se ve reflejada en un considerable porcentaje de estudiantes universitarios, quienes no dedican ni siquiera el mínimo de tiempo requerido a la lectura para su debida formación académica. Al respecto, mencionan que es preocupante la incidencia de un bajo o nulo hábito de lectura en nuestro país, lo que se debe a que a las personas en su mayoría no se les inculca la práctica de la lectura a efecto de generar un gusto por la misma, circunstancia que difícilmente puede revertirse después de la adolescencia. Bajo tal premisa los promoventes expresan que resulta importante que en nuestro Estado se impulse la creación de libros y se fomente la lectura, ya que nuestra sociedad requiere hoy más que nunca ciudadanos con capacidad para reflexionar, articular, comprender, interpretar y comunicar ideas debidamente, lo que se logra en gran medida gracias a la lectura. Derivado de lo anterior, concluyen expresando que ello genera una democracia participativa é informada que trasciende en el fortalecimiento del desarrollo político y social del Estado, por lo que resulta preciso legislar para instituir políticas públicas y generar acciones que alienten la creación de libros y fomenten la

lectura en nuestra sociedad. **V. Consideraciones de la Diputación Permanente.** Quienes formulamos el presente dictamen, estimamos pertinente señalar que la Ley General de Educación, en su artículo 7o. señala que *“La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: XIV Bis.- Promover y fomentar la lectura y el libro.”* Además, el artículo 14 del mismo ordenamiento menciona que *“Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes: X.- Promover e impulsar en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura y el libro, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia;”* Así mismo dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 en el apartado denominado México con Educación de Calidad, se encuentra la estrategia de situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social, y dentro de sus líneas de acción se encuentra la de *“Diseñar un programa nacional que promueva la lectura”* En el Plan Estatal de Desarrollo dentro del tema de Desarrollo de capacidades y competencias para una vida armónica, encontramos la línea de acción relativa a *“Impulsar métodos educativos que fomenten la lectura con el aprovechamiento de los acervos de bibliotecas de aula y escolares en los niveles educativos”*; también en el Arte y cultura, se encuentra la de *“Impulsar acciones públicas y privadas orientadas a la formación de lectores que amplíen el nivel cultural de la sociedad y fomenten el acceso de la población a los espacios públicos de lectura y consulta”*. Es así que con base en la previsiones legales antes expuestas y en atención a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, resulta viable el objeto del proyecto legal que se dictamina, ya que a nuestro criterio se responde a la necesidad de implementar dentro de la legislación vigente del Estado, un ordenamiento que coadyuve a impulsar y enriquecer el acervo cultural y literario de nuestra sociedad. Esta Diputación Permanente coincide plenamente con el espíritu de sus accionantes, y considera acertada su inquietud de dotar a nuestro Estado de la normatividad necesaria para esta importante materia, consideramos que en parte, el grado de desarrollo de una sociedad puede medirse por el número y calidad de lectores, así como por la infraestructura que sostiene a la lectura. En ese sentido si concebimos a la lectura como derecho de todo ciudadano, debemos otorgar las condiciones propicias para acceder a esta, a fin de fomentar su hábito y así buscar elevar los niveles de lectura en los libros. Estamos ciertos de que la

instrucción tradicional de lectura se basa en la enseñanza de reglas de ortografía, nombres de letras, relaciones de letras y sonidos, y así, sucesivamente, se aprende a identificar las letras, sílabas y palabras, y no siendo así el fomento a cultivar un hábito de lectura en la población de nuestro país. En otras entidades federativas de nuestro país existen normas a la presente a través de las cuales se fomenten la lectura y la creación de libros, como es el caso de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz. Por otra parte, existe un Programa Nacional de Lectura y Escritura en la Educación Básica, mismo que a grandes rasgos propone diversas acciones que fortalecen las prácticas de la cultura escrita en la escuela para que los alumnos sean capaces no sólo de tener un mejor desempeño escolar, sino también de mantener una actitud abierta al conocimiento y a la cultura, además de valorar las diferencias étnicas, lingüísticas y culturales de México y el mundo. *“Sus líneas estratégicas son las siguientes: 1. Fortalecimiento curricular y mejoramiento de las prácticas de enseñanza. 2. Fortalecimiento de bibliotecas y acervos bibliográficos en las escuelas de educación básica. 3. Formación continua y actualización de recursos humanos para la formación de lectores, con un énfasis especial en la figura del supervisor escolar. 4. Generación y difusión de información sobre conductas lectoras, uso de materiales y libros en la escuela, así como su incidencia en el aprendizaje. 5. Movilización social en favor de la cultura escrita en la escuela y fuera de ella, para la participación de la comunidad escolar y de la sociedad.”* En la segunda de estas líneas estratégicas se inscribe el fortalecimiento de acervos para las Bibliotecas Escolares y de Aula de las escuelas públicas de educación básica para contribuir a que los alumnos de preescolar, primaria y secundaria se formen como usuarios plenos de la cultura escrita, resulta propicio establecer que dicho Programa Federal, se implementa en nuestra entidad federativa a través de la Secretaría de Educación. Así mismo la Secretaría de Educación de nuestro Estado, ha implementado algunos programas en la materia, relativos a “Promoción a la Lectura”, con base en la estrategia de asesoría y acompañamiento para fortalecer la instalación de la biblioteca escolar y de aula con la participación de la comunidad educativa. Su objetivo fue impulsar las condiciones de gestión escolar y pedagógica que favorezcan la formación de lectores y escritores, esto para lograr formar usuarios competentes de la lengua oral y escrita. Así como el programa de la evaluación como estrategia en la lectura y no como simple medición, que tuvo como objeto que el docente y padre de familia adoptaran la evaluación de la

lectura en la educación especial como una estrategia didáctica para aprender y facilitar la calidad del aprendizaje, para que la comunidad educativa tomará los instrumentos de evaluación como mejores aliados educativos y para realizar las adecuaciones pertinentes y poder ofrecer una enseñanza más acorde al ritmo y estilo de aprendizaje de los alumnos con capacidades diferentes y tomarla como plataforma en el proceso de enseñanza en la lectura. Por su parte el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y el Arte, a través de la Dirección de Publicaciones y Fomento Literario integrada por los departamentos de: Literatura y Promoción Editorial; Fomento a la Lectura; y de la Coordinación Estatal de Bibliotecas; así como la Biblioteca Marte R. Gómez, tiene como principal función el mejoramiento de la creación literaria, su promoción, difusión y el encuentro final con los lectores. Debido a su estructura reúne en sus departamentos cada uno de los procesos que enlazan la creación con su público, convirtiendo en un todo coherente, orgánico y pertinente el proceso de llevar las letras a una mayor cantidad de tamaulipecos. Bajo las anteriores consideraciones podemos observar que tanto a nivel federal como local existe trabajo en el tema de el fomento de la lectura y creación de libros, lo que indica que al expedir este nuevo ordenamiento responderemos a la necesidad de nuestra entidad federativa, de enriquecer el crecimiento educativo de nuestra sociedad tamaulipeca. En ese sentido, Tamaulipas con este nuevo ordenamiento reflejará el esfuerzo interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y la vinculación con los sectores social y privado para impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura y el libro, así como generar políticas públicas para todas las regiones de nuestro Estado en esta materia. Con esta ley se propiciarán espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro, a través de librerías, bibliotecas, círculos de lecturas, ferias del libro infantil y juvenil, todo esto encaminado a despertar el interés de la sociedad al consumo de literatura de calidad, lo cual redundará en crear contar con mejores ciudadanos tamaulipecos. Este nuevo ordenamiento legal contará con diez Capítulos que constan de cuarenta y siete artículos, y el articulado transitorio. A la luz de todo lo antes expuesto, quienes formulamos el presente dictamen, consideramos que mediante este instrumento legal, el Estado de Tamaulipas avanza en la promoción y fomento de la lectura y la creación de libros, lo que redundará en enriquecimiento cultural educativo de nuestra sociedad tamaulipeca. Con base en las anteriores consideraciones, estimamos que resulta procedente la expedición de la Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas, por lo que sometemos a la consideración de

este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente proyecto de Ley.

Es cuanto Presidente.

**Presidenta:** En consecuencia con la lectura y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** ¿Compañero Diputado, sería tan amable en decirme en contra o en pro?

**Presidenta:** ¿Algún otro Diputado, quisiera hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** ¿Compañero Diputado, sería tan amable en decirme si es contra o en pro?

**Presidenta:** ¿Algún otro compañero Diputado, que desee hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Manglio Murillo**.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez:** Con su venia Diputada Presidenta, con su permiso Señor Secretario, Diputada Secretaria, con el permiso del Pleno; Vengo en contra de esta Ley, no porque sea negativa, sino porque simplemente considero que como se dice en el lenguaje cotidiano, ya estuvo suave de hacer leyes por hacer leyes, si abrimos la página del Congreso y checamos toda la gran cantidad de leyes que ahí se encuentran, veremos que muchos de los contenidos en esta Ley se establecen en diferentes leyes, nadamas que son leyes muertas, son leyes que se hicieron no sé si para el lucimiento o para la justificación de un trabajo legislativo que no se hace. De manera muy particular quiero sostener, no atenten contra la niñez, no atenten contra la juventud, para ser Presidente de este país se puede serlo sin leer libros, ni siquiera tres, es irónico, pero lo que no podemos seguir permitiendo es seguirnos engañando y seguir simulando, ustedes creen que por decreto vamos a inculcar en nuestros niños y jóvenes la lectura, cuando es una tarea compartida entre la educadora y la familia. Me parece una hipocresía las tipo de

simulaciones; soy de la generación en la que me tocó llevar la materia de literatura, ahí agarré el gusto por la lectura, porque mis maestros querían que fuera un hombre ilustrado, esta Ley me parece más tendiente a satisfacer o a satisfacer complicidades y esta es una suposición no me la tomen como cierta, es promover la lectura con la creación de libros, yo creo que va más para la creación de libros, o sea para el negocio que para la cultura. Y luego resulta, que generamos escritores light, lo digo a manera general, le queremos dar preferencia a los libros de autores tamaulipecos, no debería de ser darle preferencia a los libros de calidad, o qué la ilustración y la cultura dependen de la territorialidad; por eso estoy en contra, no hagamos más leyes para justificar nuestro trabajo, si realmente queremos que nuestros jóvenes, que nuestros niños lean hay que meterlo al sistema educativo, no le juguemos al tío lolo, mi primer novela que leí en la escuela, no la leí en mi casa por situaciones trágicas de mi familia, pero mi primer novela la leí y el maestro de literatura nos hacía que la compartiéramos para darse cuenta que la habíamos aprendido, no había examen escrito, era un tipo de instrucción en el que habíamos saber que dijo Balún Canán, o que quiso decir Oscar Wilde cuando se refirió a este tema, si es una insensatez o no, y entonces de esas dudas que se van generando en los niños y en los jóvenes es donde nace el amor a la lectura. Dentro de mi profesión o mi oficio de periodista escuché muchas veces que decían que cuando quieras que algo no funcione formes un consejo y esta Ley quiere formar varios, por su atención muchas gracias.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez:** Gracias, con su permiso Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Nosotros queremos manifestar nuestro apoyo a esta Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas, nosotros consideramos que es correcto que los derechos de los ciudadanos queden inscritos en leyes donde quede claramente estipulado cuál es la responsabilidad del Estado hacia los ciudadanos, porque esa es una manera de hacer que los derechos sean exigibles, esa es una manera en que se garantiza que el ciudadano puede reclamarle al Estado el cumplimiento de su derecho y hemos estado pugnando no nadamas porque se den este tipo de leyes, sino también se haga en los programas sociales, porque después dejan los programas sociales como tales, como programas y no como derechos exigibles de los ciudadanos, hemos promovido aquí nosotros iniciativas para crear una Ley que garantice la entrega de útiles escolares gratuitos a los niños de educación básica del Estado de Tamaulipas, y estamos de acuerdo que debe garantizarse por Ley y no en programa, que no quede a libre arbitrio, vemos con buenos ojos y damos nuestro voto a favor por esta Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas. Lo único que queremos

comentar y solicitarle a la Diputación Permanente que fue la comisión en este caso que dictaminó esta Ley, en la conformación unas preguntas que nos pueda aclarar, en la conformación del Consejo, de los Consejos Municipales y del Consejo Estatal para el Fomento a la Lectura y del Libro se contempla la integración en este Consejo en el caso del Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura y del Libro, la participación de dos personas del ámbito académico de reconocido prestigio y experiencia en la promoción de la lectura dice el inciso perteneciente que determina esto, hoy de acuerdo a los derechos humanos todos los puestos deben estar al alcance de cualquier ciudadano, debe ser a través de convocatorias públicas, aunque va existir un reglamento, si para esta Ley, el reglamento tiene un plazo de sesenta días para construir ese reglamento, sesenta días después de aprobada la Ley, pero también a los sesenta días debe estar ya creado el consejo, entonces cómo van subsanar o quién va a nombrar a estos los vocales de reconocido prestigio, cuál va a ser el procedimiento, cuál fue el análisis que se hizo en esta Comisión dictaminadora, no está estipulado, lo mismo es para el Consejo Municipal, para el Consejo Municipal habla de un promotor de cultura de reconocido prestigio y experiencia en la promoción de la lectura, quién lo va a nombrar no queda claro, cuál sería la situación y quisiera dar mi apoyo a esta Ley, y que bueno que a esta Ley se esté apoyando y se está aprobando, pero esta Ley va a tener erogaciones presupuestales, es necesario garantizar los recursos financieros para la aplicación de esta Ley, que no queden como están ahorita los módulos de lectura o estaciones de lectura que se hicieron en el sexenio federal, estén abandonados y estén cerrados actualmente, como es el que esta ahorita en el 15 Hidalgo, que estaba ahí un kiosco de lectura y ahora está abandonado ya no está funcionando. Nadamas quisiera también comentarle a la comisión dictaminadora hoy que es la Diputación Permanente, que nos aclarara también cómo van a garantizar el presupuesto o qué criterio utilizaron para decir que no había problemas para el presupuesto, ojalá que se haga y sino que en estas comisiones y este Congreso cuando se revise el proyecto de presupuesto del Gobierno del Estado, verifiquemos o esta soberanía porque a nosotros no nos tocará, esta soberanía verifique que en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado se contemplen los recursos necesarios para poder cumplir con lo que marca esta Ley. Es cuanto y en hora buena que se hagan leyes que garanticen los derechos de los ciudadanos y en hora buena que se haga una Ley que fomente la lectura en este Estado. Es cuanto Diputada Presidenta gracias.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **José Antonio Marín Flores**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Diputado se va a registrar en lo particular.

**Presidenta:** Ahorita continuamos con el desahogo de la discusión en lo particular y se le concede el uso de la palabra al **Diputado Canales**.

**Diputado Héctor Martín Canales González:** Con su permiso Diputada Presidenta, atendiendo a la petición del Diputado Ceniceros, le quiero comentar que en el rubro de lo presupuestal obviamente será de acuerdo a la disponibilidad de este mismo o como se irá asignando, obviamente tendrá que haber una partida especial para conformar esta Ley. En cuanto a las dos personas del ámbito académico de reconocido prestigio, eso será obviamente dentro del seno del Consejo, que ellos decidirán, recibirán propuestas para determinar quiénes son estas personas de prestigio y experiencia en ese ámbito, no sé si conteste a su pregunta. Gracias.

**Presidenta:** Si no hubiere más participaciones en lo general continuaremos con el registro de los oradores en lo particular.

**Presidenta:** ¿Alguien más desea participar en lo particular a parte del Diputado Alejandro Ceniceros?

**Presidenta:** Hay otra participación en lo general, se le concede el uso de la palabra al Diputado Manglio.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez:** Gracias Diputada Presidenta, Diputada Secretaria, Diputado Secretario, Pleno. Comparto lo que ha dicho aquí el Diputado Ceniceros en cuanto que a la necesidad de garantizar los derechos mediante las leyes, en la teoría efectivamente así es, en la práctica no funciona, yo creo que deberíamos de darle una revisada más a profundidad a esta Ley, recordemos que fue evaluada por la Comisión Permanente, por la Diputación Permanente, no por la Comisión de Educación, en donde tengo que partir que hay más conocimiento del caso. Y lo digo porque se cometen errores tan simples como el no distinguir lo que es el ciudadano y no meternos en cuestiones de semántica, pero si va dirigido a los niños al inicio de esta motivación establece que se busca elevar la cultura de los ciudadanos, el glosario que ponen aquí es sumamente insuficiente, cultura tiene varias acepciones, a cuál se refiere, a la de la instrucción, a la



de los usos y costumbres de una comunidad, a qué tipo de cultura, cuando decimos promover y fomentar a qué nos estamos refiriendo, yo entiendo fomentar como cuidar y no puedo cuidar algo que no tengo, promover si lo entiendo que hay que iniciarlo, entonces yo creo que pediría a este Pleno que si consideran que es necesaria una Ley y como lo dijo aquí el Diputado Ceniceros para garantizar el derecho me parece correcto y me parece necesario; pero propongo a este Pleno que esta Ley pueda ser mandada a comisiones, que sea revisada y enriquecida por las comisiones de educación por lo menos y que una vez que sea pulida, se nos vuelva a someter a este Pleno para su aprobación y rechazo. Y le expongo una duda que tengo, esta Ley pretende a baratar el costo de los libros, pero no nos dice cuáles ni nos dice cómo, dice que para que podamos tener acceso a libros más económicos, de cuáles libros, de los que nadamas esta Ley cree o de los libros en general y cómo los van a abaratar, reduciendo costos o subsidiando el precio final del libro, son preguntas muy sencillas que no tienen respuesta en la Ley, por lo cual me gustaría y solicito a la mesa directiva si pueden ponerlo a consideración del Pleno, que esta Ley se regrese a comisiones y sea enriquecida y que en fecha posterior podamos con mayor análisis someterla a votación con mayor fundamento, mayor raciocinio y mayor exhaustividad. Es cuanto, gracias.

**Presidenta:** Diputado es una moción suspensiva.

**Presidenta:** Habida cuenta de que se ha presentado una solicitud de moción suspensiva, la cual ha sido hecha del conocimiento de este Pleno Legislativo, en términos del artículo 104 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se somete a consideración de este Pleno la moción que nos ocupa para su votación, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la moción suspensiva que nos ocupa.

**Presidenta:** Se cierra el sistema de votación.

**Secretario:** Presidenta mi sentido del voto es en contra.

**Secretario:** Diputada Beatriz Collado, su voto, abstención.

**Secretario:** Diputada María Teresa Corral, su voto, abstención.

**Secretario:** Diputado José Ramón Gómez, abstención, gracias.



**Presidenta:** Ha sido desechada la moción suspensiva que nos ocupa, por lo que se continúa con el trámite legislativo correspondiente con relación al asunto que nos ocupa.

**Presidenta:** Se declara cerrada la discusión en lo general, por lo que procederemos en lo particular.

**Presidenta:** ¿Alguien más desea participar, aparte del Diputado Ceniceros?

**Presidenta:** En virtud de haberse producido reserva del artículo 5o. para su discusión en lo particular con relación al proyecto Decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, párrafo 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado y del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación en lo general; y de los artículos no reservados del proyecto de Decreto que nos ocupa para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de esta alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Diputado Leonel, Diputado Manglio Murillo.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados, han sido aprobados por 31 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, ha sido **aprobado** el proyecto de Decreto en lo general y por lo que hace a los artículos no reservados, en tal virtud procederemos a su desahogo en lo particular.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al **Diputado Ceniceros**.

**Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.** Con el permiso Diputada Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. Me reserve el artículo 5o. de la Ley en discusión, con la única finalidad de proponer una redacción que armonice con lo que marca nuestra Constitución. La propuesta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 2 de la sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que tengo a bien hacer una propuesta y modificación al artículo 5o., del Proyecto de la Ley que nos ocupa, que a la letra dice actualmente o como esta propuesto en el

Dictamen, dice **ARTÍCULO 5o.** Consagrada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la autonomía de imprenta garantiza que es inviolable la libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia. Ninguna autoridad estatal o municipal puede, prohibir, restringir, ni obstaculizar, la promoción, creación, edición, producción, distribución o difusión de libros, en el Estado de Tamaulipas, siempre y cuando dichas actividades se realicen conforme a la ley y sin violentar derechos de autor, la única limitante que debe tener la Ley de imprenta y la difusión de pensamientos escritos es lo que marca nuestra Constitución, entonces sugerimos eliminar del texto original únicamente la última parte que dice, siempre y cuando dichas actividades se realicen conforme a la Ley y sin violentar derechos de autor, entonces la propuesta que hacemos quedaría y que propongo a esta soberanía, quedaría de la siguiente manera: **ARTÍCULO 5o.** Consagrada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la autonomía de imprenta garantiza que es inviolable la libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia. Ninguna autoridad estatal o municipal puede, prohibir, restringir, ni obstaculizar, la promoción, creación, edición, producción, distribución o difusión de libros, en el Estado de Tamaulipas, siempre y cuando dichas actividades se realicende conformidad con la norma suprema, esa es la propuesta que ponemos a consideración de este Pleno y esperamos contar con el apoyo de ustedes para que se haga esta modificación. Es cuanto Diputada Presidente, hago entrega de la propuesta.

**Presidenta:** Continuando con el planteamiento de reformas o adiciones, que el Diputado Alejandro Ceniceros formula con respecto del proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las comisiones que dictaminen si alguien desea hacer uso de la palabra en términos de lo dispuesto por el artículo 107, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Canales.

**Diputado Héctor Canales González.** Con su permiso Presidenta, la Comisión está de acuerdo con la propuesta de modificación del artículo quinto hecha por el Diputado Alejandro Ceniceros. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidenta:** Tomando en consideración, que ha sido admitida la propuesta realizada por el **Diputado Héctor Martín Canales**, la misma pasa a formar parte del proyecto de Decreto que se debate.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta presidencia somete a votación el artículo 5o.,

reservado en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Diputada María Teresa Corral, Diputado José Ramón.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el artículo reservado ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **María Teresa Corral Garza**, para dar a conocer la parte resolutive del dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriéndose en su orden el subsecuente para quedar como cuarto del artículo 288 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.*

**Diputada María Teresa Corral Garza:** **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**, La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto que adiciona el segundo párrafo del artículo 93, segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 288 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados Beatriz Collado Lara, Leonel Cantú Robles, María Teresa Corral Garza, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda y Manglio Murillo Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS RECORRIENDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE PARA QUEDAR COMO CUARTO DEL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan un segundo y tercer párrafos recorriéndose en su orden el subsecuente para quedar como cuarto del artículo 288 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 288.** Los ... Para los efectos de fijar el porcentaje relativo a los alimentos, el Juez ordenará considerar dentro del sueldo o salario del deudor alimentario,

las prestaciones ordinarias o extraordinarias que reciba, como son: cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, excepto los viáticos y gastos de representación. Cuando los acreedores alimentarios alcancen su mayoría de edad y se encuentren realizando estudios, conservarán el derecho a recibirlos, hasta el término de su carrera profesional u obtener el título, si este se requiere para el ejercicio a su profesión, debiendo analizar el Juez, la procedencia del pago de los gastos de titulación, en cada caso de manera particular, evaluando las condiciones y circunstancias de la profesión. Cuando ... **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a 6 de agosto del año dos mil trece. Diputación Permanente, Diputado Héctor Martín Canales González Presidente, Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto Secretario, Diputado Humberto Rangel Vallejo Secretario.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** En consecuencia con la lectura y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Compañera Diputada sería tan amable de decirme en contra o en pro, algún Diputado más que quiera hacer uso de la palabra, no habiendo más solicitudes esta presidencia declara cerrada la lista de oradores; por lo que procederemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Beatriz Collado Lara.**

**Diputada Beatriz Collado Lara:** Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, público en general; en materia de la aseguración de alimentos, la legislación mexicana en general a dado grandes avances hasta el día de hoy, asimismo, nuestros tribunales y jueces en su ejercicio dictan mejores resoluciones que benefician a las personas que así lo necesitan y es precisamente el principal objetivo de estas iniciativas promovidas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dotar a los jueces de mejores figuras jurídicas, de herramientas que tutelen y salvaguarden los derechos de las

personas, así como de garantizar su pleno desarrollo en una forma integral, de modo que permitan elevar los niveles de vida y por tanto el bien común de la sociedad tamaulipeca. El dictamen de las iniciativas que hoy se votarán en este Honorable Congreso, tienen como finalidad mejorar las condiciones de los justiciables en la legislación civil, también de dotar a los operadores jurídicos de mecanismos más eficientes. Sin embargo, fueron desestimados varios puntos de vital importancia, mismas que pretendían armonizar el conjunto de las disposiciones relativas a los alimentos, de modo que en suma sería una reforma sino completa, si de forma integral donde se abarcan cuestiones tan importantes, como la guardia y custodia de los menores; y muy de acuerdo a lo que se vive realmente en nuestra sociedad tamaulipeca. Otro de los puntos importantes que consideramos, fueron desestimados, fue la posibilidad de que las mujeres casadas bajo el régimen de separación de bienes, recibieran al momento de disolverse su vínculo matrimonial, una compensación, siempre y cuando se hayan dedicado exclusivamente al hogar y al cuidado y educación de los hijos. Entre otras, la definición exacta de quienes gozan la presunción de recibir alimentos, de modo que esté claramente referenciado en la ley y no se someta a ningún error humano. Por otra parte, las reformas propuestas, son con la finalidad de proteger grupos vulnerables, como lo son las mujeres y los menores, dándoles certeza jurídica en las codificaciones respectivas. Así pues, esta reforma podrá ver la luz, aunque no completa como lo había propuesto el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, es loable este pequeño pero muy significativo avance en nuestra legislación civil. Por su parte Acción Nacional y los Diputados que integramos esta LXI Legislatura siempre hemos puesto como prioridad la defensa, conservación y protección de la dignidad humana, a través de respeto, tutela y garantía de los derechos humanos. Estos principios considerados en las acciones legislativas de los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Como tales, invito a mis compañeros Legisladores, a recapacitar en este breve período que nos queda por concluir esta LXI Legislatura, para que el proceso legislativo quede empapado de humanidad y no de argumentos que resten valor a tan importantes acciones y rubros legales; como es el derecho familiar, por su atención gracias.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Paloma González Carrasco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Diputada, con relación a qué artículo.

**Presidenta:** En virtud de haberse producido reserva en el artículo 288, segundo párrafo, para su discusión en lo particular, con relación al proyecto de decreto que nos ocupa. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación en lo general de los artículos no reservados del proyecto de decreto que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo de los artículos reservados, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Diputado Leonel Cantú y Diputada María Teresa Corral.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto y los artículos no reservados han sido aprobados por unanimidad.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobado el proyecto de decreto en lo general y por lo que hace en los artículos no reservados, en tal virtud procederemos al desahogo en lo particular.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Collado Lara.

**Diputada Beatriz Collado Lara.** Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Legisladores; medios de comunicación; público en general. Bueno, yo me permití reservar el segundo párrafo del artículo 288 para hacerle una breve modificación, quitarle. Les voy a leer como está ahorita y cómo pretendemos, queremos quitarle una frase que pudiera generar confusión y limitar este beneficio del pago de la titulación de los jóvenes tamaulipecos, que cuando sus padres se divorcian, pues a veces dejan truncada su carrera, porque ustedes saben que es muy costosa la titulación, y pues sí estudian una carrera, que después del día de mañana, pues no, no quedan como los profesionistas que debieran de ser, puesto que no tienen el recurso económico, por ese divorcio que se generó en su familia y entonces pues quedan como a medias, no profesionistas a medias. Entonces le pedimos aquí una modificación a como dictaminó la permanente y actualmente el dictamen está así, dice: cuando los acreedores alimentarios alcancen su mayoría de edad y se encuentran realizando estudios, conservarán el

derecho de recibirlos hasta el término de su carrera profesional y/o obtener el título, si este se requiere; esta es la parte que vamos a quitar: si este se requiere para el ejercicio de su profesión. Debiendo analizar el juez la procedencia del pago de los gastos de titulación, en caso de manera particular, evaluando las condiciones y circunstancias de la profesión. La propuesta, que no es como la original, pero no está mal, quedaría: cuando los acreedores alimentarios alcancen su mayoría de edad y se encuentren realizando estudios, conservarán el derecho a recibirlo hasta el término de su carrera profesional u obtener el título, debiendo analizar el Juez; ya quitando esa parte, la procedencia del pago de los gastos de titulación en cada caso de manera particular, evaluando las condiciones y circunstancias de la profesión. Es cuanto Diputada Presidenta. Le entrego la propuesta para que se someta a votación.

**Presidenta:** Considerando el planteamiento de la reforma o las acciones que la Diputada Beatriz Collado, formula respecto al proyecto de decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de las comisiones que dictaminan, si alguien desea hacer el uso de la palabra, en términos de lo dispuesto por los artículos 107, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa María Alvarado Monroy.

**Diputada Rosa María Alvarado Monroy.** Diputada antes de que participen los compañeros de la permanente, queremos sumarnos a la propuesta de la Diputada Beatriz Collado Lara, en el sentido del texto que ya está en sus manos, en virtud de que existen tesis jurisprudenciales en este sentido, donde dan las facultades precisamente a los jueces, que ya están contemplados dentro del propio texto del artículo, el segundo párrafo del artículo 288, que faculta a los jueces a analizar la procedencia del pago de estos gastos, es cuanto.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Martín Canales González.

**Diputado Héctor Martín Canales González.** Con su permiso Diputada Presidenta. Esta comisión está de acuerdo con la propuesta emitida por la Diputada Beatriz Collado Lara, es cuanto Diputada.

**Presidenta:** Tomando en consideración que ha sido admitida la propuesta realizada por la Diputada Beatriz Collado, la misma pasa a formar parte del proyecto de decreto que se debate.



**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y el Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación el artículo 288, párrafo 2, reservado en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

Diputado Marín, a favor.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, en el artículo reservado, ha sido aprobado por unanimidad.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Humberto Rangel Vallejo**, para dar a conocer el ***dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la denominación de la Ley y del Capítulo Segundo; los artículos primero fracción segunda; segundo fracciones primera, segunda, quinta y sexta; cuarto, párrafos 1 y 2 y las fracciones primera, cuarta, décima quinta, vigésima y vigésima primera; quinto, fracciones cuarta y quinta; sexto, párrafo primero; octavo, fracción primera, 10, 11 párrafo primero y la fracción primera y 21 párrafo tercero; y se adiciona la fracción séptima del artículo segundo; sexta del artículo quinto, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.***

**Diputado Humberto Rangel Vallejo.** Con su venia Diputada Presidenta. Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto para la adición, modificación y reforma de diversos artículos de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95

párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa sometida a consideración de este órgano legislativo, tiene como propósito cambiar la denominación de la Ley por el de “Ley para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación del Estado de Tamaulipas”, modificar la integración del Consejo Estatal y Regional para el Desarrollo Económico, la creación de un Fondo de Emergencia Económica y un Instituto Especializado en Investigación, Económica y Social. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Señalan los autores de la iniciativa que la sociedad tamaulipeca cuenta con un desarrollo económico que supera la media nacional, siendo esto un reflejo de que las políticas públicas implementadas a nivel federal y estatal han sido eficaces y eficientes. Aunado a esto, el capital social de los empresarios y la calidad de nuestra mano de obra además de nuestra situación geográfica ha creado estas condiciones y es responsabilidad nuestra como legisladores, desarrollar un marco jurídico que potencie estas cualidades y nos permita un desarrollo sostenido que beneficie a nuestra población, así como contemplar acciones emergentes para afrontar situaciones de crisis a la que toda sociedad está expuesta. Continúan expresando, que las recientes modificaciones a la estructura de la administración pública estatal implementadas por el C. Gobernador del Estado, así como las propuestas del Plan Estatal de Desarrollo, inciden en la actual Ley de Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas a lo que es necesario adecuar a las condiciones presentes. En ese sentido, manifiestan que nuestro Estado es ya un participante de peso en la economía globalizada que desafiamos, por lo que se tienen que enfrentar retos económicos y sociales que implican y nos obligan a planteamos perspectivas hasta ahora inéditas. Agregan que, no basta ser un Estado por donde transita un tercio del comercio del país, no basta con ser el Estado con mayor número de puentes internacionales y con puertos de altura ni con ser un territorio con industrias de primer mundo. Añaden que ya es tiempo de impulsar un nuevo tipo de empresas; empresas Tamaulipecas basadas en tecnologías y patentes desarrolladas en nuestro estado. Así también, manifiestan que de esta forma se estará abriendo una expectativa de crecimiento económico sin precedente, capaz de generar empleos y que las utilidades y recursos generados se sigan invirtiendo en nuestro Estado,

creando un círculo virtuoso de crecimiento y desarrollo. Bajo tales premisas, los promoventes expresan que fomentar la innovación como un factor que incide en el desarrollo económico es una responsabilidad que la actual sociedad del conocimiento nos exige. Por estos motivos, proponemos que esta Ley se denomine ahora Ley para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación del Estado de Tamaulipas. Concluyen expresando, que las propuestas que en este documento se presentan, son producto de las participaciones en las reuniones realizadas con ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para conformar la Agenda Ciudadana Legislativa. **V. Consideraciones de la Diputación Permanente.** La Iniciativa que se dictamina, como ha quedado establecido propone entre otras cosas el cambio de denominación de la ley, a fin de que se incorpore el término “innovación”. La integración de este concepto a la ley que se reforma, atiende a la necesidad de que la innovación se convierta en una actividad prioritaria del Estado, además de lograr concebirla como un proceso fundamental para alcanzar la competitividad. El manual de Frascati de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 1992), indica que *la innovación es la transformación de una idea en un producto vendible nuevo o mejorado o en un proceso operativo en la industria y en el comercio o en nuevo método de servicio social*. En otras palabras, Frascati viene a decir que *la innovación es una idea que se vende*. Con esta breve definición se pretende insistir en el aspecto comercial de la innovación, en el sentido propio de la palabra. Es decir, que una idea, una invención o un descubrimiento se transforma en una innovación en el instante en que se encuentra una utilidad al hallazgo. En razón de lo anterior y haciendo uso del derecho comparado se estima factible incorporar un concepto de innovación adecuado a la realidad social de nuestro entorno, entendiéndose como tal a *“la transformación de una idea en un producto, proceso de fabricación o enfoque de un servicio social determinado, en uno nuevo o mejorado, así como a la transformación de una tecnología en otra de mayor utilidad.”* En razón de ello es imperativo fomentar la innovación como una forma de convertir a Tamaulipas en un polo de atracción económico más fuerte que otras entidades. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que en el marco de los acuerdos firmados por las distintas fuerzas políticas que representan a la ciudadanía en el país y que convergen en el denominado Pacto por México, de manera particular, por lo que hace a los Acuerdos para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad, se establece el compromiso de promover el desarrollo a través de la ciencia, la tecnología y **la innovación**, como una forma de sentar las bases para que el País, además de ser ya una potencia manufacturera se convierta en una economía del conocimiento a través de estas líneas de acción. Así también, cabe poner de relieve que por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de mayo del presente año, se establece la instalación del Comité Nacional de Productividad, mismo que tiene por objeto contribuir a la definición de objetivos, metas, estrategias, acciones y prioridades en materia de

productividad y empleo, el cual es competente para fungir como un órgano consultivo tripartita en la toma de decisiones para encauzar el fortalecimiento del sector productivo, previendo para tal efecto en su artículo sexto referente a las atribuciones del Presidente del Comité, someter a consideración del mismo, para su opinión y en su caso recomendación, diagnósticos y análisis sobre el funcionamiento y perspectivas de nuevos mercados laborales, innovación tecnológica, el financiamiento de actividades productivas entre otras relacionadas con su objeto. Razón por la que estimamos que ambas acciones implementadas por el Gobierno Federal, vienen a fortalecer la decisión de esta dictaminadora a favor de la inclusión del término innovación en el contenido y aplicación de la ley. Por lo que respecta a los cambios planteados que obedecen a una actualización de denominación de las dependencias gubernamentales que guardan relación con el tema en estudio, se estiman procedentes, debido a que con ello se da coherencia normativa a la ley. En ese sentido se actualizan el nombre de las siguientes Secretarías, para quedar como sigue: Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Por lo que refiere a la propuesta de incorporar a la Ley en estudio el concepto de desregulación en materia económica como una forma de fortalecer la economía estatal en el contexto nacional e internacional, quienes integramos esta dictaminadora estimamos que dicha modificación no se estima conveniente en razón de que dicho concepto va mas allá de solo incorporarse, ya que requiere de un profundo estudio de impacto económico de nuestra entidad que permita visualizar el panorama (positivo o negativo) que generaría adoptar esta medida, toda vez que con ello se podría propiciar un déficit comercial. En lo que concierne a la atribución de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo y del Consejo Estatal para el Desarrollo Económico, la Competitividad e Innovación –propuesta en la iniciativa que se dictamina-, relativa a la integración de un Comité Coordinador por la Comisión competente del Congreso del Estado para atender las propuestas de otorgamientos y estímulos fiscales, se estima que tal atribución corresponde estrictamente a la esfera administrativa, competencia que no concierne al Poder Legislativo, por lo que deviene improcedente la reforma planteada. En relación al Fondo de Emergencia Económica, se estima que el propósito medular es fortalecer el apoyo a las empresas en el Estado, bajo esta premisa, esta dictaminadora estima que más allá de medidas que atiendan una eventual situación de quiebra, los programas federales, estatales y municipales que operan en la actualidad se concentran en un enfoque de estímulo porque a través de esta figura se cubre de manera equitativa y proporcional al gremio empresarial; modificar el esquema y focalizarlo a un sistema emergente impediría una asignación similar en los casos que se presenten, dada la diversidad de situaciones que en este contexto pueden suscitarse, en ese sentido, se aprecia inviable la propuesta efectuada. Por lo que concierne a la creación de nuevas figuras dentro de la estructura administrativa de la dependencia del ramo, es de señalarse que no se estima necesario, toda vez que las atribuciones que se pretenden ejercer

mediante la inclusión de nuevos órganos, ya se encuentran establecidas en la ley vigente, además de que existen también instituciones dentro del entorno público del Estado que atienden los objetivos en los que se sustenta la propuesta de crear otras áreas en la infraestructura institucional de este ámbito. En términos generales, esta Diputación Permanente, considera que con las reformas efectuadas a la Ley para el Desarrollo Económico y Competitividad del Estado de Tamaulipas que se realizan a través de la presente acción legislativa, se fortalece el desarrollo económico del Estado con base en el impulso que se otorga a las empresas en Tamaulipas en virtud del establecimiento de conceptos que habrán de replantear estrategias y mecanismos en el ámbito de la competitividad y la productividad, a fin de lograr mayores expectativas de crecimiento económico. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DE LA LEY Y DEL CAPÍTULO II; LOS ARTÍCULOS 1o. FRACCIÓN II, 2o. FRACCIONES I, II, V Y VI, 4o. PÁRRAFOS 1 Y 2 Y LAS FRACCIONES I, IV, XV, XX Y XXI, 5o. FRACCIONES IV Y V, 6o. PÁRRAFO PRIMERO, 8o. FRACCIÓN I, 10, 11 PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN I Y 21 PÁRRAFO TERCERO; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 2o., VI DEL ARTÍCULO 5o., DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman la denominación de la Ley y del Capítulo II; los artículos 1o. fracción II, 2o. fracciones I, II, V y VI, 4o. párrafos 1 y 2 y las fracciones I, IV, XV, XX y XXI, 5o. fracciones IV y V, 6o. párrafo primero, 8o. fracción I, 10, 11 párrafo primero y la fracción I y 21 párrafo tercero; y se adiciona la fracción VII del artículo 2o., VI del artículo 5o., de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO 1o.** Las... I. Promover... II. Ofrecer apoyos financieros, capacitación y consultoría a las empresas tamaulipecas para incrementar su productividad, innovación y su competitividad; III a la VI... **ARTÍCULO 2o.** Para... I. Ley: la Ley para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación del Estado de Tamaulipas; II. Consejo: el Consejo Estatal para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación; III y IV... V. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo; VI. Vocación productiva: el uso determinado de una región específica, que ofrece ventajas para el desarrollo sostenible, en función a la inclinación natural a una actividad de su población que es considerada potencialmente productiva; y VII. Innovación: La transformación de una idea en un producto, proceso de fabricación o enfoque de un servicio social determinado, en uno nuevo o mejorado, así como a la transformación de una tecnología en otra de mayor utilidad. **ARTÍCULO 4o.** Para... I. Integrar, ejecutar y evaluar los programas para el desarrollo económico, la competitividad y el fomento de la innovación del Estado; II y III... IV. Promover, difundir e impulsar

programas de investigación científica y tecnológica, así como actos y reuniones de todo tipo tendientes a identificar y detectar innovaciones e inventivas viables, generando estímulos para su desarrollo, en términos de oportunidad y disponibilidad presupuestal, en su caso; **V** a la **XIV**.... **XV**. Alentar acciones para incorporar a las actividades productivas personas con capacidades diferentes y adultos mayores. Así mismo, con el objeto de alentar la incorporación de los jóvenes al sector productivo se fomentará la realización de ferias de empleo dirigidas preponderante a personas menores de 30 años en coordinación con los tres niveles de gobierno; **XVI** a la **XIX**... **XX**. Apoyar proyectos productivos y de innovación de los jóvenes para estimular su capacidad emprendedora y dedicar especial atención al fomento de la innovación de las empresas establecidas; **XXI**. Participar en reuniones y mesas de trabajo para el desarrollo económico, la competitividad y la innovación en el ámbito regional de México y transfronterizo, a fin de proponer al Gobernador del Estado la realización de gestiones ante la Federación que atiendan a la solución de la problemática específica de esta entidad federativa; así como promover acciones y eventos tendientes a impulsar el desarrollo económico sustentable y equilibrado en la zona fronteriza con los Estados Unidos de América; **XXII** a la **XXIV**... En cumplimiento de las atribuciones que le confiere este precepto, la Secretaría alentará relaciones de coordinación de acciones con las demás dependencias estatales, en particular con las Secretarías de Desarrollo Rural, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de Obras Públicas, a fin de fomentar los objetivos de desarrollo económico, competitividad y la innovación del Estado. **ARTÍCULO 5º**. Para impulsar el desarrollo económico, la competitividad y la innovación, las dependencias promoverán la eficiente vinculación entre los sectores empresarial, educativo y de investigación científica, mediante las siguientes acciones: **I**. a la **III**... **IV**. Identificar y promover la creación de nuevas carreras profesionales y técnicas que demandan los sectores industrial, comercial y de servicios, para orientar a los estudiantes en áreas de mayor oportunidad laboral y desarrollo personal, así como mejor remuneradas; **V**. Apoyar la realización de foros, conferencias y reuniones que tengan como objetivo establecer un contacto directo de los jóvenes con el ambiente de negocios, innovación, nuevas tecnologías y formación empresariales así como conocer los apoyos que brindan los tres órdenes de gobierno para la creación de empresas; y **VI**. Promover la creación de carreras profesionales con formación empresarial para fomentar la cultura empresarial y la generación de empresas de los nuevos profesionistas. **CAPÍTULO II. DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN. ARTÍCULO 6º**. El Consejo Estatal para el Desarrollo Económico, Competitividad e Innovación, es el conducto para coordinar las acciones de vinculación de los sectores productivos con el Gobierno del Estado. El... **ARTÍCULO 8º**. El... **I**. Por parte del Poder Ejecutivo del Estado, el Gobernador del Estado, quien fungirá como Presidente; el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, quien fungirá como Vicepresidente; y los titulares de las

Secretarías General de Gobierno; de Finanzas; de Desarrollo Rural; de Turismo; de Salud; y de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quienes fungirán como Vocales; **II** a la **VIII**.-... El... Por... A... **ARTÍCULO 10.** El Consejo podrá formular recomendaciones a las dependencias y entidades para que el ejercicio de sus atribuciones coadyuve a los objetivos de desarrollo económico, la competitividad y la innovación del Estado, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales. En todo caso, las dependencias y entidades informarán al Consejo sobre las determinaciones administrativas derivadas de las recomendaciones que reciban, los resultados obtenidos y, en su caso, las dificultades identificadas para su implementación.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo formará seis Consejos Regionales para el Desarrollo, la Competitividad y la Innovación, los cuales tendrán el objetivo de trabajar coordinada y estrechamente con aquél. Los Consejos Regionales ejercerán las facultades y atribuciones que señale el Reglamento, las cuales seguirán los lineamientos del artículo 7° de esta ley, en lo conducente al ámbito regional, a fin de promover el ejercicio de las facultades y atribuciones del Consejo. El... **I.** Por parte del Ejecutivo del Estado: El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, quien fungirá como Presidente; los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de la región correspondiente, y un Presidente Ejecutivo, que será un empresario del sector privado; **II** a la **VI**...

**ARTÍCULO 21.** En... **I** a la **XII**... Al... Las empresas establecidas en el Estado que asuman procesos de modernización de sus procesos productivos con base en tecnologías limpias o que disminuyan el consumo de recursos o las de nueva creación o establecimiento que acrediten adoptar criterios de vanguardia en esos ámbitos, podrán ser acreedores a estímulos fiscales a propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ante el Consejo en términos de las hipótesis de las fracciones I, II y III del artículo 19 de esta Ley, en términos del Acuerdo Gubernamental que emita el Ejecutivo del Estado.

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de julio de dos mil trece. Diputación Permanente, Diputado Héctor Martín Canales González, Presidente. Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Secretario. Diputado Humberto Rangel Valle, Secretario. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Compañero Diputado, en contra o en pro.

**Presidenta:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Leonel Cantú Robles.

**Diputado Leonel Cantú Robles.** Con su permiso Diputada Presidenta; con el permiso de la Mesa Directiva; quiero felicitar a la Diputación Permanente, por el dictamen en el que se toma a bien emitir el cambio de la nomenclatura en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad en el Estado de Tamaulipas. Creo que han sido factores importantes que han coincidido en este momento para fortuna nuestra, sobre todo porque el término de innovación, el concepto de innovación ha sido incorporado en los acuerdos para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad en el pacto por México. Ese factor mencionado precisamente en el dictamen, ayuda y contribuye precisamente a que en Tamaulipas tengamos una iniciativa donde se incorporar también la innovación. Y el hecho de que en la actual administración del Presidente Peña Nieto, haya sido incorporado también este concepto, también ayuda y apoya en la modernización de nuestras leyes. Cuando hablamos de la iniciativa que nos ocupa, hay una serie de conceptos adicionales que están incluidos en la iniciativa y que han sido desechados por parte de la Diputación Permanente, en el dictamen de la Diputación Permanente. Cuando hablábamos de poder tener la posibilidad de establecer mecanismos de regulación que nos ayuden precisamente a ser más competitivos y que fue una de las partes que fue desechada. Nosotros establecíamos la necesidad de poder contar con un mecanismo en la ley que nos permita a nosotros hacer y apoyar el establecimiento de las nuevas empresas. Cuando hablamos de regular, estamos hablando, no precisamente de quitar la normatividad en las actividades del sector productivo. Estamos hablando simplemente de adelgazar la burocracia que impide o cuando menos nos resta competitividad. Y en ese sentido, a lo que nos referíamos en la iniciativa, estábamos hablando y lo hemos puesto en más de una ocasión en esta misma tribuna, hemos puesto el concepto, por ejemplo para el establecimiento, perdón, para la autorización de los planos de la construcción de una nueva empresa y resulta que no nada más tiene que autorizar esos planos, la Secretaría de Obras Públicas, sino que además y adicionalmente tiene que autorizarlo la Secretaría de Salud. Y eso ya había sido planteado aquí y no ha sido objeto de estudio, precisamente en eso, de eso hablábamos cuando planteábamos la necesidad de establecer este mecanismo que nos permita desregularizar, desregular, perdón, desregular nuestra legislación para poder ser más competitivos. Cuando hablábamos en la misma iniciativa de las propuestas a los otorgamientos de los estímulos fiscales a las



empresas, hemos planteado también en esta misma tribuna, el hecho de que en Tamaulipas es el único Estado en donde los estímulos fiscales no están plasmados en ley. Están sujetos precisamente a un acuerdo del ejecutivo y cuando éstos se otorgan, no existen ni se publica en ningún lado, qué clase de estímulos fiscales han sido otorgados, a quiénes y porqué. Y esto no nada más nos resta competitividad, sino que además genera incertidumbre en la inversión, sobre todo porque esos estímulos están sujetos precisamente a un acuerdo y cuando hablábamos de estos estímulos en la iniciativa, estábamos hablando de estímulos mínimos garantizados en la ley y que todos aquellos adicionales pudieron ser por acuerdo y que precisamente una de las cosas que le dan certidumbre a los inversionistas es cuando estos mecanismos de apoyo y de fomento, puedan ser establecidos de manera clara y transparente. Y así como esto, en el resto de la iniciativa señalábamos condiciones para poder hacer más competitiva nuestra presencia y nuestra competencia en el ámbito nacional. Pareciera que el hecho de señalar éstos y poder modificar la ley para hacernos más competitivos, se basa única y exclusivamente en modificar el nombre y no es así. La ley, el concepto en el título de la ley es la Ley para el Desarrollo Económico y necesitamos una ley que contribuya, que aporte y que además esté adecuada a las condiciones actuales, sobre todo en materia económica por la que estamos atravesando en Tamaulipas. Cuando hablábamos en la misma iniciativa acerca de la posibilidad de crear un fondo de emergencia económica, no estamos hablando de canalizar recursos a la empresas, ni mucho menos aquellas empresas, ni mucho menos a aquellas empresas en quiebra. Estamos hablando de crear un fondo de contingencia económica, que nos permita atender las causas y los problemas y no precisamente las consecuencias como son la quiebra de las empresas. No estamos hablando de canalizarles recursos a los particulares, de ninguna manera. Así como existen las emergencias de desastres naturales, en este momento en Tamaulipas estamos viviendo una emergencia económica que ha dejado sin empleo a cientos de miles de tamaulipecos. Y voy a referir nada más un pequeño ejemplo, para que tengamos claro de qué tamaño es la dimensión del problema de desempleo que tenemos en Tamaulipas. No nada más estamos por encima de la media nacional, sino que la tasa de desempleo de Tamaulipas es la más alta del país. Pero además quiero poner como ejemplo la circunstancia que está ocurriendo en Reynosa, en Reynosa hemos tenido la desfortuna de estar perdiendo empleos y la creación de los nuevos no netea de ninguna manera el saldo final. El saldo final sigue siendo negativo y no hemos podido recuperar todos los empleos que hemos venido perdiendo desde el 2008 a la fecha. Pero lo grave de esto, no es eso, lo grave es que producto del desempleo está el impacto directo en el patrimonio de los sueños, de las aspiraciones y del bienestar de sus familias. Producto del desempleo, tenemos ahora en Reynosa, viviendas abandonadas que han sido confiscadas, asignadas o como ustedes quieran decirle, por parte del ayuntamiento para ser rematadas, para cubrir el impuesto predial. Y si el ayuntamiento actual está pesando

en sanear sus finanzas a costa del patrimonio de los trabajadores que han perdido sus empleos y que lo primero que dejan de pagar es el predial y que al final dejan de contribuir, precisamente con sus aportaciones, para poder pagar el préstamo que avala la vivienda. Y cada vez que un trabajador pierde su casa, pierde su vivienda, pierde la seguridad del patrimonio que le da sustento a su familia y aparejado con eso es con lo que estamos ahorita ideando. Si nosotros creemos que cambiarle el título a la ley es suficiente, creo que nos hace falta mucho más. Una de las responsabilidades de cada uno de los que integramos esta legislatura no nada más es hacer leyes, o modificar aquellas que tengan que adecuarse. Una de nuestras responsabilidades mayores es hacer y vigilar que la ley se cumpla. Y si tenemos una ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad y ahora la innovación en Tamaulipas, de nada nos sirve si esta ley no se cumple. Y me quiero referir concretamente a la integración del Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, que es el que está contenido en el capítulo segundo de esta ley. Ahí se establece claramente de qué manera debe constituirse y cómo debe funcionar este consejo que tiene la responsabilidad, precisamente de generar las políticas públicas y las acciones que permitan tener un desarrollo económico sustentable. Este consejo en lo que va de la actual administración se ha reunido en dos ocasiones únicamente. En agosto del 2011 se reunió para nombrar a su presidente e integrar el consejo. Y nuevamente se reunió en noviembre del 2012 y saben para qué, para destituir al presidente que se nombró el año anterior. Y eso han sido todas las reuniones que ha tenido ese consejo, que tiene en sus manos la responsabilidad del desarrollo económico para el Estado de Tamaulipas. Y si eso no fuera suficiente, en el plan estatal de desarrollo, presentado por el ciudadano Gobernador del Estado, modifica las regiones que contemplan precisamente la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas. Y esas regiones ya fueron modificadas, sin embargo, en esas regiones se deben de establecer, precisamente los subcomités regionales y a la fecha no se ha establecido absolutamente ninguno de ellos. Y así como eso, podemos decirles a ustedes, que la emergencia que estamos viviendo en Tamaulipas, ameritan precisamente condiciones de fondo que podemos plasmar en esta ley y que en este caso la estamos omitiendo. Y quiero nada más, para dejarles como muestra de que yo estoy plenamente convencido de que a lo mejor se hizo un análisis, pero no como debiera. Aquí ya se leyó el dictamen, ya ha pasado por muchas manos, sé que muchos de ustedes ya lo leyeron. Y sin embargo en el capítulo segundo, en el artículo octavo, en su párrafo primero, todavía contempla, todavía contempla la integración de los titulares de la Secretaría de Turismo en el Consejo Estatal para la Competencia. No sólo no tenemos Secretaría de Turismo, no tenemos ni subsecretaria de Turismo en este momento. Es cuanto Diputada Presidenta, gracias por su atención.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **José Antonio Marín Flores**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

Diputado Leonel Cantú, el sentido de su voto. Diputada Beatriz Collado, Diputada María Teresa Corral. Diputado Manglio.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **2 votos en contra** el Diputado Leonel Cantú y Manglio Murillo. **1 abstención** de la Diputada Beatriz Collado y **29 a favor**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Esta presidencia que preside, somete a votación la dispensa de lectura de la parte expositiva del resto de los dictámenes que nos ocupan. Para tal efecto solicito que se abra el registro electrónico de la votación.

**Presidenta:** Ha resultado aprobada la dispensa de la lectura de la parte expositiva de los dictámenes que restan.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, para dar a conocer la parte resolutive del *dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.*

**Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto.** Con el permiso de la Mesa; compañeras Diputadas; compañeros Diputados. **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con la finalidad de construir un Centro Operativo Multidisciplinario. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la manzana 19 de la Colonia Álvaro Obregón, con una superficie total de 1,088.57 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 44.10 metros lineales con calle Fidencio Trejo Flores; al sur en 44.32 metros lineales con lotes 1,2 y 3 de la Manzana 19; al este en 24.20 metros lineales con calle Francisco González Villareal; al oeste en 25.05 metros lineales con lote 20 de la manzana No. 19. **ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas. **ARTÍCULO CUARTO.-** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada, y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 1 año contado a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Paloma González Carrasco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, para dar a conocer el ***dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C., para la construcción de sus instalaciones.***

**Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto.** Con el permiso de la Mesa. **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DEL SISTEMA DE SALUD DE TAMAULIPAS, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS**

**INSTALACIONES. ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C., para la construcción de sus instalaciones. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la manzana 7 del Barrio Cañón de la Peregrina, con una superficie total de 3,938.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 metros lineales con calle Esfuerzo; al sur: 80.00 metros lineales con calle Yolanda Ramírez Montalvo; al este: 49.23 metros lineales con calle del Ocelote; y al oeste: 49.23 con calle Dr. Emilio Martínez Manaotou. **ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C., a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas. **ARTÍCULO CUARTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada, y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 1 año contado a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Collado Lara.

**Diputada Beatriz Collado Lara.** Gracias Diputada Presidenta; con el permiso de la Presidenta de esta Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores; medios de comunicación; público en general. Bueno, solamente quise participar para dejar muy en claro, como Presidenta de la Comisión de Patrimonio, que he fungido durante esta LXI Legislatura, el tema de las donaciones, pues bueno, es un tema que siempre ha generado situaciones, o al menos en esta legislatura, ha generado situaciones, expectativas en los medios, una serie de circunstancias. Como ustedes pudieron apreciar en el anterior dictamen de donación, no participé, lo voté a favor, no le veo ninguna problemática, puesto que está donándose de un ente público a otro ente público, para cuestiones

educativas. En este caso, en el caso que hoy nos atañe de la donación de este predio, que es al Colegio de Profesionales de Enfermería, llegó directamente en la permanente, el día de ayer que nos pasaron el orden del día de que venía este, incluido en la sesión de hoy, pues solicitamos el expediente y revisando el expediente, pues vemos que es un colegio de profesionales de enfermería. Entonces, el sentido de mi voto será en contra, puesto que me recuerda mucho a asociación metropolitana del norte, que al final de cuentas es un colegio que va a impartir clases y así como ciertos colegios, aunque se den como asociaciones civiles, pues al final de cuentas tienen, reciben un ingreso por tal. Entonces pues mi voto será en contra, verdad, porque creo que como asociaciones pues que tienen una función, que en este caso es un colegio, pues van a dar clases, aquí lo dice, voy a leerles el artículo tercero del acta constitutiva y dice: el Colegio de Profesionales de Enfermería tiene como objeto el servicio de enfermeras y mediante el perfeccionamiento y racionalización de la profesión y su protección económica laboral y social. Para conseguir esta finalidad el colegio podrá colegiar a enfermeras de nivel técnico, de licenciatura o con título y cédula profesional y aquellas que han realizado estudios pos técnicos o de especialización en salud pública, terapia intensiva, administración, enfermería, médica quirúrgica, pediatría y otros propósitos a proporcionar su desarrollo personal, profesional y académico. Y así viene una serie de puntos; me queda claro, no es nada contra las enfermeras, al contrario hacen una labor social, su trabajo muy importante ante la sociedad porque cuidan de nuestra salud en un momento dado cuando estamos internados o cuando tenemos un quebrantamiento de la misma. Más sin embargo, este, pues no estoy de acuerdo en este tipo de donaciones, por su atención gracias.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra compañero Diputado, pero quisiera pedirle a los compañeros Diputados que lo hagan en tiempo y forma.

**Diputado Maglio Murillo Sánchez.** De antemano una disculpa Diputada Presidenta. Lo que sucede es que a veces con el simple hecho de levantar la mano y el asentimiento de cabeza por parte de usted o de sus secretarios, nosotros nos damos por enterados de que sí se nos vio. Mucho le agradecería que cuando entonces le pidamos participar, nos responda. Si usted pregunta quién va a participar y yo levanto la mano, entonces por favor haga el señalamiento de decir el Diputado Manglio Murillo va a participar, quién más, para que yo esté con plena seguridad de que usted si me vio. Pasando a eso, con la su venia y con la venia de los secretarios y del Pleno, vengo otra vez a insistir y hasta el último segundo como Diputado sobre este mismo tema. Es ilegal las donaciones que se hacen a este tipo de asociaciones, este Congreso comete una ilegalidad y ahí está la Ley de Desarrollo Urbano. Las donaciones legítimas y legales son como la que acabamos de pasar, a un organismo público, a la UAT, a salud, a educación. Así lo establece la ley, si

queremos seguirle dando terrenos a privados, cambiemos la ley, pero no nos convirtamos nosotros los paladines de la legalidad en los infractores de la ley. Checa la ley y abramos el debate por favor; la ley lo establece muy claro, las donaciones son para organismos públicos y nos vamos a desglosar qué significa organismo público y es un organismo que depende del Estado. Una asociación civil no es un organismo público, es una asociación civil, un grupo de ciudadanos reunidos para determinado fin. Por eso la donación anterior la votamos a favor, es para la Universidad Autónoma de Tamaulipas y va a hacer eso. Y le voy a decir dónde está la farsa y dónde está la simulación y dónde está la justificación vergonzosa y vergonzante. Ahí va, en el pedacito ese que le ponen, sí, fíjese bien lo que dice, para qué es la donación, para construir un edificio, ok. Ese edificio va a albergar a los profesionales de esto o a los defensores de esto, a la asociación civil. Pero yo como gobierno, yo como Estado, yo como sociedad integral, para que yo pueda darte un beneficio, tú me lo tienes que regresar, yo pago impuestos, el gobierno no se lo roba, me lo regresa en servicios, me lo regresa en infraestructura, así funciona la vida, así funciona el Estado. Entonces, qué hacen estas asociaciones, pues muy simple, el edificio que tengo, abro un cuartito, pongo un escritorio y en este caso, voy a dar clases. Haber vénganse para acá ustedes, esas señoras que nada más andan de chismosas, les voy a enseñar a inyectar y ya con eso estoy dando clases. Y le estoy dando un servicio a la comunidad, no seamos así; seamos claros, démosle a la universidad, démosle a salud, démosle a los organismos que van. La ley lo establece y sino queremos violentar la ley, pues muy fácil, pongámosle, se autorizan las donaciones a los organismos públicos, a las asociaciones civiles y a los tianguis y a lo que ustedes quieran. A los ex diputados podríamos donarles un terreno, que no sabemos la suerte que vamos a seguir, pero hagámoslo dentro de la ley. O sea, hay que verlo, entonces porqué seguimos cayendo en este error, yo le pido a este Pleno que por lo menos en esta ocasión pongamos ya el ejemplo y que rechacemos esta ilegalidad, que no aprobemos esta asociación, esta donación para que independientemente de los errores cometidos y de las ilegalidades que hemos caído, vamos a llamarle por confusión, ya no sigamos adelante y que ojalá la próxima legislatura entre con este nuevo criterio, de que ya no regalemos lo que es de todos. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **José Antonio Marín Flores**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **28 votos a favor**, **3 votos en contra** del Diputado Leonel Cantú Robles, de la Diputada Beatriz Collado Lara, el Diputado Manglio Murillo Sánchez; y, **1 abstención** por la Diputada María Teresa Corral Garza.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Humberto Rangel Vallejo**, para dar a conocer la parte resolutive del ***dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad de la C. Dora Patricia Cantú Moreno.***

**Diputado Humberto Rangel Vallejo.** Con su venia Diputada Presidenta; Honorable Asamblea Legislativa. **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DE LA C. DORA PATRICIA CANTÚ MORENO. ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Dora Patricia Cantú Moreno. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble que se autoriza permutar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se encuentra identificado como la manzana “C” del Fraccionamiento Villa Florida Sección A, con una superficie total de 31,857.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 230.00 metros lineales con calle Noche Buenas; al sur: 100.00

metros lineales con limite de fraccionamiento; al oriente: 160.00 metros lineales con predio municipal; y al poniente: 250.00 metros lineales con limite de fraccionamiento. El inmueble propiedad de la C. Dora Patricia Cantú Moreno, está ubicado en la Colonia Lomas de Jarachina Norte, sobre la carretera Reynosa-Monterrey, con una superficie total de 20,000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.00 metros lineales con propiedad de la C. Dora Cantú Viuda de Hinojosa; al sur: 90.95 metros lineales con Carretera Reynosa- Monterrey; al este: 216.88 metros lineales con propiedad del C. Teódulo Cantú Tijerina ; y al oeste: 240.62 metros lineales con propiedad de la C. Dora Cantú Viuda de Hinojosa. **ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la permuta referida, a cuyo cargo serán los gastos que origine la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los once días del mes de julio del 2013. Diputado Héctor Martín Canales González, Presidente; Diputado Humberto Rangel Vallejo, Secretario; Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Secretario. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Algún Diputado desea hacer uso de la palabra, Diputada Beatriz Collado, a favor o contra. Diputado Leonel en contra o en pro; Diputado Manglio, Diputado Reynaldo Garza, perdón.

**Presidenta:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara.

**Diputada Beatriz Collado Lara.** Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Legisladores; medios de comunicación; público en general. Bueno, pues este dictamen que nos ocupa, que es la donación, no perdón, es una permuta a una ciudadana allá en el Municipio de Reynosa, pues es una larga historia que

no los voy a aburrir, voy a tratar de ser muy breve en mi relatoría. Como Presidenta de la Comisión de Patrimonio, bueno como bien dice aquí en el dictamen, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo del actual, se recibió la iniciativa y fue turnada a la comisión que presido, en conjunto con la de asuntos municipales. La comisión de Patrimonio, tuvimos, las últimas que tuvimos fue el 19 de junio, antes del término de la permanente, perdón antes del término del período ordinario, para pasar a la permanente. Y expusimos, varios, todos los asuntos que estaban en el seno de la comisión y cuál era el estatus que tenía cada uno de ellos y este expediente pues no fue la excepción, se mencionó y llegamos al acuerdo que se le tenían que solicitar al promovente, algunos documentos de las observaciones que estábamos haciendo, entre ellas voy a mencionar. Se le solicitó la copia de la certificación de la sentencia, en el expediente este, como les digo, es un tema que data desde 1974 y trae varios procesos en diferentes fechas, hay por ahí una sentencia donde estamos pidiendo la certificación de esa sentencia definitiva que es a la que hace referencia, de fecha 15 de diciembre de 1992. En el dictamen que hoy; por mencionar uno de los puntos verdad; en el dictamen que hoy nos presentan y estuve haciendo la revisión y la lectura de todo como viene desglosado y en los documentos que manifiestan que presentó, pues no viene esta solicitud que se hizo en ese momento en la comisión de patrimonio. Entonces, a mí me quedan muchas dudas, con esta donación. También, en el expediente; perdón en la permuta, gracias por su puntualización Diputado y tiene toda la razón, la permuta. Después en el expediente tenemos la certificación con reserva de prioridad, de fecha 12 de marzo del 2012, ahí manifiesta que es un área de equipamiento C, donde tiene una superficie de 46811.24 metros, de los cuales solamente se van a donar 36 mil metros y fracción. Entonces esa parte, pues también a mí me hace muchísimo ruido, porque inclusive estábamos solicitando que se actualizara, si seguía siendo equipamiento, porque se está permutando a un particular. Entonces, por este motivo y algunos otros que obran en el expediente no me queda muy clarificada la decisión de la permanente en esta permuta y por lo tanto mi voto será en contra. Gracias, es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo.

**Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo.** Muchas gracias Diputada Presidenta; muchas gracias también, saludo con mucho respeto a los secretarios. Yo quisiera solamente ser muy breve en mi exposición y en mi participación. Estamos ante un caso de una permuta, no estamos ante un caso de una donación. Y sí quisiera solamente como parte de ilustrar porque yo creo que no todos los compañeros Diputados tuvieron la oportunidad de ver a detalle lo que es este dictamen en el rubro concreto de lo que son el análisis del contenido de la iniciativa. Déjenme comentarles y discúlpenme la historia narrativa que les voy a hacer. El día 18 de junio de 1974 la particular Ciudadana Dora

Patricia Cantú Moreno, suscribió un contrato de donación gratuita a favor del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, sobre un inmueble, una superficie de 4 hectáreas, ubicado como nos refería la compañera Diputada que me antecedió en el uso de la palabra, que debía ser utilizado exclusivamente para la construcción de un panteón municipal. Posteriormente ahí mismo en el dictamen se establece cuáles son las medidas y colindancias, obviamente la superficie y posteriormente el Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en ejercicio de 1990-1992, autorizó una porción de dicho predio consistente en una superficie aproximadamente de 20 mil metros cuadrados para la construcción de las oficinas administrativas de la procuraduría. En 1900, sea un poquito de historia, 87, tuvimos la oportunidad y derivado de una responsabilidad que tuve yo como funcionario público de acompañar en a un comité con unas personas que venían de México. Donde hace referencia en ese época el presidente municipal el deseo de que se estableciera en Reynosa y se le diera dignidad a una oficina de la procuraduría y prácticamente se hizo el compromiso de entregar una fracción de terreno que misma se llevó a cabo ya la incorporación en el orden jurídico de cabildo a través de esta administración que refiero. Pero déjenme comentarles que precisamente en el año de 1991, en esa administración municipal, el síndico de esa administración llevó a cabo una demanda, ocurrió ante el Tribunal Superior de Justicia donde solicitó el juicio sobre otorgamiento de contrato de donación porque como lo refiero al inicio de mi plática, este compromiso de haber entregado oficialmente un contrato de donación gratuita a favor del Republicano Ayuntamiento, nace desde 1974. En esa fase procedimental del Supremo Tribunal de Justicia, llevado a cabo ya la determinación oficial en todo lo que implica un litigio, oficialmente se determinó mediante sentencia de fecha 15 de diciembre de 1992, emitida por el Supremo Tribunal de Justicia, en donde oficialmente se resolvió y revoca para todos los efectos legales, el contrato de donación celebrado por las partes el día 18 de junio de 1974. Y condenan al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a la entrega material de la actora re conveniente del inmueble compuesto de 4 hectáreas. Es una sentencia ejecutoriada, los que tenemos prácticamente la familiaridad de lo que significa un litigio, sabemos que se tiene que dar en ese expediente o en cualquier expediente que se inicie, oficialmente una sentencia. Esa sentencia puede estar sujeta a los medios de defensa que establece la ley, la ley de la materia, pero también es importante aclararles y compartir con ustedes el conocimiento de que cuando una sentencia no se recurre, oficialmente se declara ejecutoriada. ¿Qué significa?, significa oficialmente que ya no pueden intentar los medios de defensa que establece la ley, porque la Ley de Amparo y otro tipo de recursos que existen, oficialmente tienen términos perentorios y cuando no oficialmente se hacen valer, pues prácticamente una sentencia se declara ejecutoriada. Hace 21 años prácticamente a partir de la fecha de esta resolución, fue el 15 de diciembre de 1992, sigue viva oficialmente la obligación de reintegrar oficialmente las 4 hectáreas a la ciudadana en mención. En el año 2004, la

administración municipal correspondiente a ese trienio, llevó a cabo también a solicitud del accionante y bajo pena de que el Supremo Tribunal de Justicia llevara a cabo el fincamiento de responsabilidad, se estableció el compromiso de llevar a cabo una permuta. Quiero solamente referirles que en ese terreno, oficialmente de 2 hectáreas, está la oficina de la Procuraduría General de Justicia de la República Mexicana. Es una dependencia, obviamente que desde 1992 se llevó a cabo la edificación de la misma y que no cuenta con escrituras. Hago esta referencia, porque precisamente el año 2004, logran a través de la administración municipal y el cabildo en pleno, de llevar a cabo la autorización de la permuta, no solamente para llevar a cabo la legitimación y el proyecto de llevar a cabo la escritura a través de esa dependencia oficial. Sino también por la obligación jurídica que se tiene a través de una resolución. Yo comparto muchísimo el criterio de la Diputada que me antecedió en el uso de la palabra, pero eso como Presidente de la Comisión de Patrimonio, son criterios personales los que le permiten definir oficialmente qué tipo de necesidades se requieren para poder integrar oficialmente el expediente. Pero en ninguna parte de la Constitución Política de Tamaulipas, en su artículo 58, en sus 60 fracciones, establece la obligación particular de un representante popular para llevar a cabo este tipo de investigaciones. Y más, que creo yo que no se le leyó a ciencia el contenido de dicho dictamen. Porque los dictámenes vienen consignados oficialmente, la resolución o los resolutivos prácticamente de la sentencia ejecutoriada. Ahí están, y si alguien tiene dudas en la comisión, pues ya sería una situación personal de asistir o de solicitar, que no creo que se le entreguen, porque no forma parte de un litigio a menos que pueda acreditar y demuestre su personalidad. En el 2004 le refería, que se logra de nueva cuenta, renacer ese compromiso y esa obligación jurídica, pero lamentablemente en esa administración se hicieron los trámites, se llevó a cabo oficialmente la permuta, pero no se llevó a cabo oficialmente la secuela procedimental para entregar al Congreso del Estado y tener la oportunidad de seguir con el trámite legislativo pendiente. El 14 de octubre del 2011 en esta administración municipal, de nueva cuenta solicita el accionante y se lleva a cabo una sesión extraordinaria de cabildo, para el efecto de ratificar de nueva cuenta y darle seguimiento a los trámites legales y que pusieran de conocimiento oficialmente a este Congreso del Estado. Para ese efecto se acompañaron 20 documentos, 20 documentos que de acuerdo con lo que significa un contrato de permuta, pues están prácticamente legitimando las acciones. Nosotros tenemos las facultades, de acuerdo con la constitución, pues particularmente de verificar si cumplen con lo que significa el contrato de permuta. Nosotros no tenemos la calidad de investigadores, si existe alguna duda, para eso están las instituciones públicas. Pero un Diputado local no puede bajo ninguna circunstancia, solicitar una copia oficialmente ante el Supremo Tribunal de Justicia para constatar si efectivamente en el razonamiento que se está dando a través de documentos presentados por los republicanos ayuntamientos. Yo creo que no hay que olvidar que los documentos expedidos por una dependencia

oficial, pues son copias certificadas y hacen prueba plena, a menos que se demuestre lo contrario. Quiero finalmente comentarles que en estas documentaciones se legitima sin lugar a dudas el espíritu de lo que es la permuta y déjeme leerles si me permiten. El artículo 1654 del Código Civil establece que la permuta es un contrato por el cual uno de los contratantes trasmite al otro la propiedad de un bien a cambio de otro, cuyo dominio también se le transfiere. Y hace una referencia de que tendrá que observar lo que establece el artículo 1584 del Código Civil. El concepto ordinario de la permuta, es aquel por virtud del cual una de las partes se obliga a entregar una cosa o comentar la titularidad de un derecho a la otra parte contratante, quien como contraprestación se obliga a entregar otra cosa diversa o documentar la titularidad de otro derecho a la primera. Cuáles son los elementos intrínsecos de la permuta, yo creo que todos lo sabemos, tienen su diversidad, clasificaciones un contrato de permuta es principal, bilateral, oneroso, conmutativo y en forma ocasional aleatoria. No quisiera particularizar en cada uno de ellos, tengo los conceptos pero no quiero cansarlos. El segundo elemento, precisamente refiere que debe de participar en el contrato de permuta al consentimiento, que es el acuerdo de voluntades. El objeto, cosa o derechos y tercero la forma, si existe la transmisión de dominio de uno o más bienes inmuebles, el contrato formal y ya que la ley exige la formalidad terminal. Y el último elemento es el presupuesto, capacidad, en la permuta como ambas partes transmiten la propiedad de bienes, su titularidad de derecho, los dos requieren de una capacidad especial, y la ausencia de vicios. Quiero decirles que con las documentales referidas, que están anexadas en el expediente, queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble, objeto de permuta, número 1 la propiedad que el ayuntamiento tiene sobre ese predio. Segunda, así como la legal existencia normal desempeño de la administración municipal en mención y su interés en realizar la operación jurídica solicitada. Por lo que en lo personal, creo que cumplen a satisfacción lo que el contrato civil de la permuta, significan. Finalmente, quiero manifestarles que la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, toda vez que con ella también se pretende por una parte regularizar el inmueble que ocupa la Procuraduría General de la República y por la otra, resarcir la afectación de la que fue objeto la particular Dora Cantú. No lo refiere el Presidente Municipal, no lo refiere el Secretario del Ayuntamiento, no lo refieren el cabildo de la Ciudad de Reynosa, lo refiere oficialmente una resolución del Supremo Tribunal de Justicia, que desde el 15 de diciembre de 1992 estableció la obligación jurídica de la administración municipal en esa época. Coincidimos con la necesidad de otorgar certeza jurídica sobre la propiedad que se detenta como parte de un orden en los bienes públicos municipales. Quisiera pedirles a todos ustedes, al Pleno, amablemente, a los compañeros también de Acción Nacional, a los demás compañeros, que por una situación de certeza jurídica nos ayuden a aprobar el dictamen en forma unánime. Muchas gracias.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Leonel Cantú Robles.

**Diputado Leonel Cantú Robles.** Con su permiso Diputada Presidenta; con el permiso de la Mesa Directiva. Efectivamente, el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra ha hecho unas referencias históricas con respecto al caso. Y este, quiero compartir con ustedes, algunas otras precisiones con respecto al tema. Efectivamente en 1987 nos tocó acompañar al entonces Presidente Municipal de Reynosa, a recibir al Procurador General de la República, en la Ciudad de Reynosa. Y había la oportunidad precisamente de atraer la oficina regional, la delegación regional a nuestra ciudad. Y lo que se requería era precisamente un predio o un lugar en donde pudiéramos albergar esas oficinas. Y el predio en cuestión, estaba edificado, esta es la precisión que quiero adicionar a la referencia histórica que hizo el Diputado Reynaldo Garza Elizondo, estaba construida una secundaria, el edificio de una secundaria mas no estaba constituida la escuela como tal, estaba construido el edificio ya. Y al tener esta opción ahí fue donde se estableció esta oficina de la Procuraduría General de la República, la Delegación regional a partir de entonces. En este recinto debería de haber tal vez, nosotros que somos de Reynosa y que pudiéramos tener un antecedente cuando menos visual de este caso. No sé si somos nueve, pero yo creo que estamos ocho. Y si nos acordamos en aquella época, no tenía la barda que tiene ahora el edificio de la PGR, y se veía perfectamente el edificio de la secundaria. En la parte sur del predio en cuestión, en la esquina sureste para ser más precisos. Posteriormente, debido a la responsabilidad que también nos tocó tener en la administración pública municipal, en los años 96, 98 y producto de esa responsabilidad administrar la prestación del servicio público de panteones en nuestra ciudad. Y en aquella época ante la saturación del panteón municipal, había la necesidad de generar un proyecto para un nuevo panteón municipal, y este se generó en el área de donación, en el área de donación del predio en cuestión, que se ubicaba en ese tiempo al norte, precisamente del predio, y estaba identificada esa área de donación, de aproximadamente dos hectáreas como lo mencionó el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra. Sin embargo, cuando quisimos ejecutar el proyecto, nos dijeron que no podíamos ejecutarlo porque producto de un litigio, teníamos que dejar ese proyecto aparte. Entonces resulta que el área de donación tiene dos ubicaciones diferentes. Una al norte del predio y la otra donde están actualmente las oficinas de la Procuraduría General de la República. Si me lo permiten y espero que ante la falta de apoyo visual. Voy a hacerles una pequeña gráfica, más bien ya la tengo hecha, nada más para que tengamos una idea clara. Si me permiten ejemplificar como el predio, la hoja de papel, las oficinas de la procuraduría, serían precisamente las que están en anaranjado. Y la que en aquel tiempo estaba designada como el área de donación, es precisamente donde nosotros desarrollamos el proyecto del panteón municipal y que no pudo ser llevado a cabo, porque estaba precisamente en la parte norte. Y producto de ese litigio teníamos que entregar

este predio y ya no pudimos llevar a cabo el proyecto. Entonces estamos hablando de dos ubicaciones diferentes, de precisamente del área de donación. Entonces, sin ánimo de entrar en una polémica para cuestionar las decisiones de una autoridad judicial, lo que sí quiero decirles que la opinión con respecto a esto, es que no está muy claro, precisamente cuál es el área de donación que están obligando a restituir. Cuando en una parte estaba en la parte norte y luego la parte sur donde estaba construida una escuela, esperando precisamente el edificio, ahora resulta que esa era la parte de donación, cuando en aquel tiempo estaba proyectada como un área de equipamiento de todo el polígono general del área en desarrollo que en un tiempo se llamó Villa Florida. Quiero con esto nada más ilustrar porqué es el motivo de la negativa con respecto a esta resolución. Lo que sí me gustaría y esto quiero dejarlo bien claro, es que valdría la pena yo no sé, si en los documentos que están integrados al expediente, cuando yo revisé el expediente no estaba, el proyecto original del panteón Valle de la Paz. Entonces en ese sentido y ese es el motivo por el cual mi posición es en contra con respecto a este dictamen. Muchísimas gracias, es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Collado Lara.

**Diputada Beatriz Collado Lara.** Gracias Diputada Presidenta; compañeros y compañeras. No quise dejar pasar en alto a alusiones del Diputado Reynaldo Garza, me queda claro Diputado, nosotros no estábamos pidiendo como comisión al juzgado que nos mandara una copia certificada. Nosotros se lo estábamos solicitando al ayuntamiento de Reynosa, que es el promotor de esta permuta. Y como no queda claro, es un expediente que trae muchas aristas como las que acaba de mencionar el Diputado Leonel Cantú, no hay claridad desde esa fecha, desde 1974 y luego en 1992 nada más hace referencia de la sentencia, más sin embargo, no nos adjunta o al menos en el expediente que yo tengo como Presidenta de la Comisión que por cierto a raíz de otras situaciones hemos pedido que se nos dé originales o certificado, que hasta ahorita lo que se nos da es certificado. No tenemos esa sentencia que solicitamos, ni tampoco nos han clarificado el tema del predio que es equipamiento si posee, que ese es el otro punto que mencionábamos. Que se les está dando, se le está permutando a cambio una ubicación de un predio donde es un equipamiento c; esa es la cuestión Diputado. Entonces en el tiempo en el que nosotros nos quedamos como comisión, no teníamos más información y se tomó esa decisión. Y me llama la atención que ahora la permanente pues lo aprueba, lo saca por bueno y no menciona en el dictamen esos puntos. Es cuanto.

**Presidenta:** Por favor Diputado, tiene el uso de la palabra, pase a tribuna.



**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Presidenta muchísimas gracias por concederme la palabra. Es muy claro, yo creo que se viene a esta tribuna a debatir las ideas, a discurrir, a encontrar lo más próximo a la verdad. La explicación que dio el Diputado en pro, me parece pues correcta, y a lo mejor muy legal y no lo cuestionaría porque no soy abogado, pero tampoco soy lo otro. Lo único que se está pidiendo y forma parte de la obligación de los legisladores, es que las cuestiones que tomemos aquí sean legales y sino estoy equivocado para garantizar la legalidad, hay que agotar algo que se llama como exhaustividad, o sea qué significa; que te metas hasta el fondo del asunto para que sepas si lo que está haciendo es correcto o no es correcto. Cuando lo escuché al Diputado en pro me pareció que, pues bueno hasta pensé mal de los ayuntamientos anteriores, dije cómo es posible que a la pobre señora no le hayan devuelto su predio si le corresponde. Pero cuando escucho al Diputado que va en contra, resulta que me dice que hay una discordancia y que estamos hablando de dos predios distintos y que como él atinadamente lo grafica, en la parte de arriba lo que estaba en color azul era la donación. Y la parte naranja que estaba aquí en la parte inferior izquierda de la hoja, es la que genera la polémica. Entonces mi pregunta es, para votar tenemos que razonar y si existe esa duda que es sumamente razonable, la única petición que hice, fue que quien está a favor del dictamen y cree que está correcto que nos diga si efectivamente la parte de donación es la de acá, porque si es ésta, sería ilegal hacer una permuta con otro terreno. Pero si la parte de donación es la de abajo, la que está en anaranjado, la que presentó el Diputado, sería correcta entonces la permuta. Entonces dependiendo de la información que nos proporcione, va a estar la decisión yo creo que de todos los legisladores de decir si la aprobamos o la rechazamos. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Paloma González Carrasco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo



particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **27 votos a favor; 3 votos en contra** de los Diputados Leonel Cantú Robles, Beatriz Collado Lara y Manglio Murillo Sánchez; y **1 abstención** de la Diputada María Teresa Corral Garza.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **dieciséis horas, con cinco minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados. Esta Mesa Directiva por mi conducto les agradece a todos ustedes la confianza depositada en quienes la integramos para llevar a cabo esta encomienda.